MARINA DE GUERRA DEL PERU

ORDENANZAS NAVALES
PARTE I

RESERVADO
N° DE REGISTRO

REGLAMENTO DE CEREMONIAL TERRESTRE Y PROTOCOLO MILITAR LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIA NACIONAL

RFFAA – 11305

MINISTERIO DE DEFENSA

OCTUBRE 1991

RESOLUCION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº 1304 - 91 Lima, 02 Diciembre 1991

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo Nº 002-DE/SG del 02 de Enero 1991 se ha aprobado la publicación "Ceremonial Terrestre y Protocolo Militar para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional";

Que el Decreto Supremo Nº 020-DE/SG del 05 de Diciembre 1988 delega en el Comandante General de la Marina, facultades para el mejor cumplimiento de sus funciones;

Que es necesario incorporar dentro de las publicaciones de uso oficial al citado Reglamento;

SE RESUELVE:

1.- Incorporar la Publicación "Reglamento de Ceremonial Terrestre y Protocolo Militar para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional", RFFAA- 11305, que se adjunta, incluyendo en la Parte I, Grupo I de la Categoría "A" del "Indice de Publicaciones de la Marina", INDI-13302, con la clasificación de seguridad RESERVADO.

2.- Encargar al Departamento de Imprenta de la Marina la Impresión de CIENTO CINCUENTA (150) ejemplares y a la División de Ordenanzas Navales del Departamento de Sistemas del Estado Mayor General de la Marina, su distribución y control según Lista de Asignación que se adjunta.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). Fdo. Alfredo ARNAIZ Ambrossiani

CEREMONIAL TERRESTRE Y PROTOCOLO MILITAR PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIA NACIONAL

INDICE

Párr-Pág

CAPITULO 1: GENERALIDADES

- Objeto 1-1
- Alcance 1-1

CAPITULO 2: CEREMONIAS OFICIALES

Sección I: CRITERIOS Y CLASIFICACION

- Criterios que deben regir las ceremonias oficiales 2-1
- Clasificación 2-1

Sección II.: CEREMONIAS NACIONALES

- Relación de Ceremonias 2-1
- Transmisión del Mando Presidencial 2-1
- Ceremonia de renovación del juramento de fidelidad a la Bandera y homenaje al Coronel Francisco Bolognesi 2-2
- Aniversario de la inmolación del Capitán don Abelardo Quiñones Gonzales y día de la Fuerza Aérea del Perú 2-3
- Ceremonia conmemorativa al aniversario de la Indepen dencia Nacional 2-4
- Día de la Defensa Nacional 2-7
- Día de las Fuerzas Armadas 2-7
- Aniversario del Combate Naval de Angamos y día de la Marina de Guerra del Perú 2-8
- Aniversario de la batalla de Ayacucho y día del Ejército Peruano 2-8
- Otras ceremonias declaradas como Nacionales 2-9

Sección III: CEREMONIAS INSTITUCIONALES

Definición 2-9

Sección IV: CEREMONIAS ESPECIALES
Definición 2-9

Sección V: PRECEDENCIA, ESCOLTAS DE HONOR Y EDECANES
- Precedencia 2-9
- Escoltas de honor para el Presidente de la República 2-10
- Designación de Edecanes y/o Ayudantes para autoridades en Ceremonias oficiales 2-10

CAPITULO 3 HONORES

Sección I: GENERALIDADES

- Generalidades 3-1

Sección II: HONORES AL SANTISIMO, AL PABELLON NACIONAL Y A LA BANDERA DE GUERRA

- Honores al Santísimo 3-2
- Izamiento y arriado del Pabellón Naciona 3-2
- Izamiento del Pabellón Nacional a media asta 3-4
- Afirmado del Pabellón Nacional 3-4
- Honores a la Bandera de Guerra con ocasión o de Ceremonias y Formaciones 3-4
- Primera recepción a la Bandera de Guerra 3-5
- Bandera de Guerra donada 3-6
- Saludo entre Banderas de Guerra 3-6

Sección III: HONORES A LAS AUTORIDADES CIVILES EN VISITAS OFICIALES

- Al Presidente de la República 3-6
- A los Presidentes de las Cámaras Legislativas, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Ministros 3-7
- Al Cardenal, Arzobispo Primado del Perú 3-7
- A los Prefectos 3-8
- A los Presidentes de las Cortes Superiores 3-8

Sección IV: HONORES A LAS AUTORIDADES CIVILES EN CEREMONIAS OFICIALES

- Disposiciones particulares 3-8
- Al Presidente de la República 3-9
- A los Presidentes de las Cámaras Legislativas, Presidente de la Corte Suprema de Justicia y al Presidente del Consejo de Ministros 3-10
- Al Primer y Segundo Vicepresidente de la República 3-10
- A los Ex Presidentes Constitucionales 3-10
- A los Prefectos 3-10

Sección V: HONORES AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A SU SALIDA Y LLEGADA DEL EXTRANJERO

- Generalidades 3-11

Sección VI: HONORES A LAS AUTORIDADES MILITARES EN VISITAS OFICIALES

- Al Ministro de Defensa 3-12
- Al Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas 3-13
- A los Comandantes Generales de los institutos de las Fuerzas Armadas 3-13
- A los Jefes de Estado Mayor Generales de los institutos de las Fuerzas Armadas y Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas 3-14
- A los Generales, Almirantes y Oficiales Superiores con mando de Fuerzas 3-14
- Al Ministro del Interior 3-15
- Al Director General de la Policía Nacional 3-15
- A los Directores Superiores de la Policía Nacional 3-16
- A los Tenientes Generales y Generales de la Policía Nacional del Perú 3-16

Sección VII: HONORES A LAS AUTORIDADES MILITARES EN CEREMONIAS OFICIALES

- Al Ministro de Defensa 3-17

- Al Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas 3-17
- A los Comandantes Generales de losinstitutos de las Fuerzas Armadas 3-17
- A los Jefes de Estado Mayor General de los institutos de las FuerzasArmadas 3-18
- A los Generales, Almirantes y Oficiales Superiores con mando deFuerzas 3-18
- Al Comandante de Armas 3-18

Sección VIII: HONORES A LAS AUTORIDADES MILITARES A SU SALIDA O LLEGADA DEL INTERIOR DEL PAIS O DEL EXTRANJERO

- Al Ministro de Defensa 3-19
- Al Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Comandantes Generales de los institutos de las Fuerzas Armadas 3-19
- Declinación de Honores 3-20
- A otras autoridades 3-20

Sección: IX: HONORES A LAS AUTORIDADES EXTRANJERAS EN VISITA Y CEREMONIAS OFICIALES

- A los Monarcas, Jefes de Estado,príncipes herederos, Secretarios Generales de organismos internacionales, con rango de Jefes de Estado 3-20
- A los Ministros de Relaciones Exteriores, enviados extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios 3-20
- A los Ministros y Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas extranjeras 3-21

Sección X: HONORES A LAS AUTORIDADES EXTRANJERAS A SU LLEGADA O SALIDA DEL PAIS

- A la llegada o salida del país de monarcas, Jefes de Estado o príncipe heredero 3-21
- Al Presidente electo, o vicepresidente o representante de Jefe de Estado 3-21

- Recepción y despedida de Ministros y Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas extranjeras 3-22
- A otras personalidades militares extranjeras 3-22

CAPITULO 4 HONORES FUNEBRES

Sección I: GENERALIDADES

- Disposiciones generales 4-1
- Designación del encargado del ceremonial fúnebre para sepelios del personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional 4-1
- Funciones generales del encargado del ceremonial fúnebre 4-2
- Funciones generales de las ayudantías o secretarías 4-2
- Honores fúnebres con participáción de fuerzas conjuntas 4-3

Sección II.: HONORES FUNEBRES A LAS AUTORIDADES CIVILES DE LA NACION

- Generalidades 4-4
- Al Presidente de la República y Ex Presidentes Constitucionales 4-4
- Al Presidente de la Corte Suprema, Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales y Fiscal de la Nación 4-6
- A los Presidentes de las Cámaras Legislativas, Ex Presidentes de laCorte Suprema de Justicia, CardenalPrimado del Perú, Primer y Segundo Vice Presidente de la República, Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, Ex Presidentes del Tribunal de Garantías Constitucionales,Ex Fiscales de la Nación, Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura y Contralor General de la Nación en Ejercicio de sus Funciones 4-6

- A los Senadores y Diputados, Ministros de Estado No Militares, Autoridades con rango de Ministro,

en Ejercicio de Cargo,Vocales y Fiscales de la CorteSuprema, Magistrados del Tribunal de Garantías Constitucionales en Actividad, Cesación o Jubilación, a Embajadores Extranjeros y Representantes de organismos Internacionales con rango Embajador, acreditados en el país 4-7
- A los Prefectos en Ejercicio, a los Presidentes y Vocales, Fiscales Superiores, en Actividad, Cesación o Jubilación y a connotadas personalidades Civiles o Eclesiásticas 4-8
- A otras personas 4-8

Sección III. HONORES FUNEBRES A PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIA NACIONAL

- A los Ministros de Defensa y del Interior,Fallecidos en el Ejercicio de sus Funciones 4-8
- Al Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Fallecidos en el Ejercicio de sus Funciones 4-10
- A los Comandantes Generales y Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, Director General y Directores Superiores de la Policía Nacional, Fallecidos en el Ejercicio de sus Funciones 4-11
- A los Ex-Ministros de las Fuerzas Armadas, Ex Ministros de Defensa y del Interior,Ex Comandantes Generales, Ex Director General de la Policía Nacional 4-12
- A los Oficiales Generales y Almirantes, fallecidos en situación de Actividad, Disponibilidad o Retiro 4-14
- A los Oficiales Superiores y Subalternos,Fallecidos en situacion de Actividad, Disponibilidad o Retiro 4-15
- A los Oficialds Asimilados 4-15
- A los Oficiales de Reserva en situación de Actividad o Retiro 4-16

- A los Cadetes de las Escuelas 4-16
- Al Personal con Rango de Oficial(Armeros o Profesores de Educación Físicas 4-16
- Al Personal de Técnicos, Suboficiales y Oficiales deMar de las Fuerzas Armadas y Suboficiales, Clases y Guardias de la Policía Nacional, Fallecidos en situaciónde Actividad, Disponibilidad o Retiro 4-17
- A los Alumnos de las Escuelas Técnicas 4-17
- Al Personal de Tropa de las Fuerzas Armadas 4-18
- Al Personal de Oficiales, Personal Subalterno o Auxiliar y Tropa Fallecidos en acción de Armas en Guerra No Convencional 4-19
- A los Fallecidos en Acción de Armas y Sobrevivientes de Guerra o Campañas Internacionales 4-19
- A los Agregados Militares, Navales, Aéreos y Policiales Acreditados en el País 4-19

CAPITULO 5 CEREMONIAS INSTITUCIONALES

- Generalidades 5-1
- Día de las Fuerzas Armadas 5-2
- Día de la Policía Nacional 5-2
- Día de los Institutos Armados y Policía Nacional 5-2
- Día de las Armas y Servicios o sus equivalentes en las Fuerzas Armadas y Policía Nacional 5-3
- Clausura del año académico de las Escuelas de los institutos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional 5-4
- Juramentación del Ministro de Defensa y del Ministro del Interior 5-5
- Reconocimientos 5-5
- Efemérides de las Batallas, Combates y Aniversarios de Nacimientos o Fallecimientos de Héroes 5-6
- Pase a la Situación de Retiro del Personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional 5-6
- Imposición de Condecoraciones 5-6

- Ascensos 5-6
- Entrega de Armas al Personal de Tropa Incorporado a filas 5-7
- Romería a los Cementerios 5-7

ANEXOS:

01. Cuadro de precedencias para Ceremonias oficiales I- 1
02. Cuadro de Resumen de Honores II- 1
03. Símbolos de la Patria III- 1
04. Cuadro Resumen de Honores Fúnebres IV- 1
05. Insignias de Honor y de Mando V- 1
06. Orden de Precedencia en los Banquetes oficiales VI- 1
07. Orden de Precedencia en desplazamientos vehiculares VII-1
08. Actividades especiales VII-1

FIGURAS :

- Bandera Nacional F-1
- Pabellón Nacional F-2
- Bandera de Guerra F-3
- Estandarte F-4
- Escudo de Armas F-5
- Escudo Nacional F-6
- Gran Sello del Estado F-7
- Insignia del Presidente de la República F-8
- Insignia del Ministro de Defensa F-9
- Insignia del Presidente del Comando Conjunto de las FF.AA F-10
- Insignia del Comandante General del Ejército F-11
- Insignia del Comandante General de la Marina F-12
- Insignia del Comandante General de la Fuerza Aérea F-13
- Insignia del Director General de la Policía Nacional F-14
- Orden de precedencia en una mesa rectangular F-15
- Orden de precedencia en una mesa redonda F-16
- Orden de precedencia en una mesa en F-17
- Orden de precedencia en una mesa en " F-18
- Dispositivo para rendir honores a un Jefe deEstado en un aeropuerto F-19

CAPITULO 1

GENERALIDADES

1. OBJETO

Uniformar las normas y procedimientos a que se sujetarán las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, en el cumplimiento del Ceremonial y Protocolo Militar durante las ceremonias oficiales, y los honores que deben rendirse a los símbolos de la Patria y de otras naciones; así como a las autoridades de la Nación, de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otras autoridades civiles, nacionales y extranjeras.

2. ALCANCE

Las disposiciones del presente reglamento deben ser cumplidas por las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

CAPITULO 2

CEREMONIAS OFICIALES

SECCION I

CRITERIOS Y CLASIFICACION

3. CRITERIOS QUE DEBEN REGIR LAS CEREMONIAS OFICIALES

 a. Uniformidad
 b. Solemnidad y sobriedad
 c. Exaltación de los valores y virtudes militares
 d. Seguridad

4. CLASIFICACION

 a. Ceremonias Nacionales
 b. Ceremonias Institucionales
 c. Ceremonias Especiales

SECCION II

CEREMONIAS NACIONALES

5. RELACION DE CEREMONIAS

 Son las siguientes:

 a. Transmisión del Mando Presidencial

 b. Renovación del Juramento de Fidelidad a la Bandera y homenaje al Coronel Don Francisco Bolognesi - 07 Junio.

 c. Aniversario de la Inmolación del Capitán Don José Abelardo Quiñones Gonzales, y Día de la Fuerza Aérea del Perú - 23 Julio.

 d. Aniversario de la Independencia Nacional - 28 y 29 Julio.

e. Día de la Defensa Nacional - 27 Agosto

f. Día de las Fuerzas Armadas, y homenaje a nuestra Señora de la Merced Gran Mqariscala y Patrona de las Armas del Perú 24 Setiembre.

g. Aniversario del Combate Naval de Angamos y Día de la Marina de Guerra del Perú - O8 octubre.

h. Día de la Policía Nacional del Penú - O6 Diciembre.

i. Aniversario de la Batalla de Ayacucho y Día del Ejército - O9 Diciembrre

j. Otras ceremonias declaradas como nacionales de conformidad con dispositivos legales específicos.

6. TRANSMISION DEL MANDO PRESIDENCIAL

Se realiza en el Palacio Legislativo y su organización estará a cargo de la Direccion General de Ceremonial y Protocolo del Estado,la participación de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional consistirá en la formación de Tropas en el exterior e interior del Palacio Legislativo y se efectuará bajo disposiciones del Ministerio de Defensa.

7. CEREMONIA DE RENOVACION DEL JURAMENTO DE FIDELIDAD A LA BANDERA Y HOMENAJE AL CORONEL DON FRANCISCO BOLOGNESI

a. La Ceremonia de Renovación de Juramento de Fidelidad a la Bandera, se realizará el O7 de Junio de cada año, en conmemoración de la gloriosa Batalla de Arica, y como homenaje al Coronel Don Francisco Bolognesi.

b. En la Ceremonia Central a realizarse en Lima, participarán Cadetes, Alumnos y Tropas de las Fuerzas Armadas, así como, la Bandera de Guerra y Escolta de la Policía Nacional y del Colegio Militar "Leoncio Prado".

c. El Ministerio de Defensa dictará las disposiciones generales y las Comandancias de Armas organizarán, coordinarán y controlarán las ceremonias, tanto en la Capital de la República, como a nivel nacional.

d. En la Capilal de la República se cumplirá durante la Ceremonia Central el siguienle Programa:

(1) Honores al Presidente de la República.
(2) Paseo a la Bandera.

(3) Izamiento del Pabellón Nacional.
(4) Colocación de ofrendas florales.
(5) Acción litúrgica.
(6) Renovación del Juramento de Fidelidad a la Bandera.
(7) Himno Nacional
(8) Lectura de la Proclama del Ministerio de Defensa.
(9) Honores de despedida al Presidente de la República

e. A la ceremonia Central que se realizará en la Capital de la República asistirán las siguientes autoridades:

(1) Presidente de la Repúiblica.
(2) Presidente de los Poderes Públicos.
(3) Ministros de Estado.
(4) Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
(5) Comandantes Generales de los Institutos de las Fuerzas Armadas.
(6) Director General de la Policía Nacional.
(7) Oficiales Generales y Almirantes, Oficiales Superiores y Subalternos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.
(8) Autoridadesciviles

f. El Jefe de Línea o Comandanle de la Unidad tomará el juramento siguiente:

"¿JURAIS POR DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA, SEGUIR CONSTANTEMENTE A VUESTRA BANDERA, DEFENDERLA HASTA PERDER LA VIDA Y NO ABANDONAR A VUESTROS SUPERIORES?".
El personal responderá. ¡SI JURO!

Seguidamente se entonará el HIMNO NACIONAL

g. CEREMONIAS FUERA DE LA CAPITAL DE LA REPUBLICA

Fuera de la Capital de la República, cada Comandante de Armas organizará, coordinará y controlará la ceremonia de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Defensa, para la Ceremonia Central, y de conformidad con el personal y medios disponibles.

8. ANIVERSARIO DE LA INMOLACION DEL CAPITAN DON JOSE ABELARDO QUIÑONES GONZALES Y DIA DE LA FUERZA AEREA DEL PERU

Es una ceremonia nacional con asistencia del Señor Presidente de la República y Autoridadcs Civiles y Militares; se celebra el 23 de Julio

de cada año, en conmemoración a la inmolación del Capitán Don José Abelardo Quiñones Gonzales. Su organización estará a cargo de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad a las normas establecidas en el presente reglamento y a las directivas emitidas por el Ministerio de Defensa.

9. CEREMONIAS COMEMORATIVAS AL ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

a. De acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, las ceremonias por el Aniversario de la Independencia Nacional, se realizarán el 28 y 29 de Julio de cada año, en conmemoración de la Proclamación de la Independencia.

b. El Ministerio de Defensa dictará las disposiciones generales y las Comandancias de Armas organizarán, coodinarán y controlarán las ceremonias, tanto en la capital de la República como a nivel nacional.

c. CEREMONIAS EN LA CAPITAL DE LA REPUBLICA

(1) DIA 28 DE JULIO

- TEDEUM, en la Basílica Catedral de Lima Metropolitana.

- Saludo al Señor Presidente de la República por las Autoridades Civiles y Militares.

- Instalación de la Primera Legislatura ordinaria del Congreso Nacional de la República.

(2) DIA 29 DE JULIO

- Colocación de ofrendas florales por el Señor Presidente de la República en los siguientes lugares:

- CRIPTA DE LOS HEROES (Cementerio Presbítero Maestro)

- PANTEON NACIONAL DE LOS PROCERES (Parque Universitario)

- REVISTA, PARADA Y DESFILE MILITAR.

- SESION SOLEMNE, en la Benemérita Sociedad Fundadores de la Independencia Vencedores el 2 de Mayo de 1866 y Defensores Calificados de la Patria.

d. CEREMONIAS FUERA DE LA CAPITAL DE LA REPUBLICA

Fuera de la Capital de la República, cada Comandante de Armas organizará, coordinará y controlará las ceremonias, de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Defensa para las ceremonias que se realicen en la Capital de la República, y de conformidad con el personal y medios disponibles.

e. PRECEDENCIAS EN LoS DESFLES

Las tropas formarán y desfilarán en el orden siguiente:

- MARINA DE GUERRA
- FUERZA AEREA
- EJERCITO
- POLICIA NACIONAL

f. TE DEUM

(1) Con ocasión del Aniversario de la Independencia Nacional, el 28 de Julio de cada año, se realiza en la Catedral de Lima Metropolitana un TE DEUM, con asistencia del Señor Presidente de la República y Autoridades Civiles y Militares.

(2) En la Plaza de Armas de Lima, formará un Destacamento de Tropas conformado por tres Batallones de los Institutos de las Fuerzas Armadas, con Bandera de Guerra y Banda de Músicos, al mando de un ofcial General como jefe de Línea, con Estado Mayor Conjunto.

(3) La Policía Nacional se encargará de las medidas de seguridad antes, durante y después de la ceremonia.

(4) AUTORIDADES ASISTENTES

- Presidente de la República.
- Presidente de los Poderes Públicos.
- Ministros de Estado.
- Presidente del Comando Conjunto de las FuerzasArmadas.
- Comandantes Generales de los Institutos de las Fuerzas Armadas.
- Director General de la Policía Nacional.
- Comisión de Oficiales Generales y Almirantcs de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.
- Autoridades Civiles

g. INSTALACION DE LA PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA

(1) De acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú con ocasión del Aniversario de la Independencia Nacional, el 28 de1 Julio de cada año, se realiza en el Palacio Legislativo la Instalac ión de la Primera Legislatura ordinaria, con asistencia del Señor Presidente de la República y Autoridades Civiles y Militares.

(2) Las Fuerzas Armadas participarán en dicho acto de acuerdo al detalle siguiente:

- EN EL INTERIOR DEL PALACIO LEGISLATIVO

 Una compañia integrada por tres secciones de Cadetes de las Escuelas de Oficiales de los Institutos de las Fuerzas Armadas, sin Bandera y con media Banda de Músicos, al mando de un Oficial subalterno.

- EN LA PLAZA BOLIVAR

 Un destacamento conformado por tres compañías de Cadetes de las Escuelas de Oficiales de los Institutos de las Fuerzas Armadas, con Bandera de Guerra, Escolta y Banda de Músicos, al mando de un Oficial superior, como Jefe de Línea, con Estado Mayor Conjunto.

(3) AUTORIDADES ASISTENTES

- Presidente de la República.
- Presidente de los Poderes Públicos.
- Ministros de Estado.
- Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas - Armadas.
- Comandantcs Generales de los Institutos de las Fuerzas Armadas.
 Director General de la Policía Nacional.
- Comisión de Oficiales Generales y Almirantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.
- Autoridades Civiles

h. PARADA, REVISTA Y DESFILE MILITAR POR EL ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

(1) Con ocasión del Aniversario de la Independencia Nacional el 29 de Julio de cada año se realiza en Lima una Parada,

Revista y Desfile Militar, con asistencia del Señor Presidente de la República y autoridades civiles y militares.

(2) El Ministerio de Defensa dictará las disposiciones generales y las Comandancias de Armas, organizarán, coordinarán y controlarán las ceremonias tanto en la Capital de la República, como a nivel nacional.

(3) La Parada, Revista y Desfile Militar estará bajo las órdenes del Comandanle de Armas de la Guarnición de Lima, en la Capital de la República; fuera de la Capital de la República el Comandante de Armas designará al Jefe de Línea.

(4) PROGRAMA DE CEREMONIA

- Honores y Revista por el Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- Honores y Revista por el Presidente de la República.
- Izamiento del Pabellón Nacional.
- Himno Nacional del Perú.
- Desfile Militar.
- Honores de despedida al Presidente de la República.

(5) ASISTENCIA A LA TRIBUNA OFICIAL

- El Presidente de la República, concurrirá a la Tribuna Oficial acompañado del Ministro de Defensa.

10. DIA DE LA DEFENSA NACIoNAL

a. El 27 de Agosto de cada año, se celebra el "Día de la Defensa Nacional", de conformidad con la legislación vigente.

b. El Ministerio de Defensa dictará las disposiciones generales para esla fecha, tanto en la Capital de la República, como a nivel nacional, y a través de los diferentes sectores se propenderá a la participación de la ciudadanía en general y de los elementos y organizaciones más representativas de todos los campos de la actividad en que se desarrolle la Defensa Nacional.

11. DIA DE LAS FUERZAS ARMADAS

a. Es una ceremonia nacional con asistencia del Señor Presidente de la República, y Autoridades Civiles y Militares, se celebrará el 24 de Setiembre de cada año, con el objeto de contribuir a

incrementar la identificación y cohesión de los Institutos de las Fuerzas Armadas y como homenaje a Nuestra Señora de la Merced, Gran Mariscala y Patrona de las Armas del Perú.

b. El Ministerio de Defensa dictará las disposiciones generales, y las Comandancias de Armas organizarán, coordinarán y conlrolarán las ceremonias, tanto en la Capital de la República, como a nivel nacional.

c. CEREMONIAS EN LA CAPITAL DE LA REPUBLICA

(1) Izamiento del Pabellón Nacional, en la Plaza de la Bandera.

(2) Misa Solemne, en la Basílica de Nuestra Señora de la Merced.

(3) Asistencia a la Procesión de Nuestra Señora de la Merced, Gran Mariscala y Patrona de las Armas del Perú.

d. CEREMONIAS FUERA DE LA CAPITAL DE LA REPUBLICA

Fuera de la Capital de la República, cada Comandante de Armas dispondrá los programas conmemorativos, de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Defensa para las ceremonias que se realizan en la Capital de la República,y de conformidad con el personal y medios disponibles.

12. ANIVERSARIO DEL COMBATE NAVAL DE ANGAMOS Y DIA DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU

Es una ceremonia nacional con asistencia del Señor Presidente de la República, y Autoridades Civiles y Militares, se celebrará el 08 de oclubre de cada año, en conmemoración del Glorioso Combate Naval de Angamos. Su organización estará a cargo de la Marina de Guerra del Perú, de conformidad a las normas establecidas en el presente reglamento y a las directivas emitidas por el Ministerio de Defensa.

13. ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE AYACUCHO Y DIA DEL EJERCITO PERUANO

Es una ceremonia nacional con asistencia del Señor Presidente de la República, y Autoridades Civiles y Militares, se celebrará el 09 de Diciembre de cada año, en conmemoración de la Gloriosa Batalla de Ayacucho. Su organización estará a cargo del Ejército, de conformidad a las normas establecidas en el presente reglamento y a las directivas emitidas por el Ministerio de Defensa.

14. OTRAS CEREMONIAS DECLARADAS COMO NACIONALES

Se realizarán de conformidad a dispositivos legales específicos, la participación de las Fuerzas Armadas será regulada por el Ministerio de Defensa.

SECCION III

CEREMONIAS INSTITUCIONALES

15. DEFINICION

Son las que se realizan en el ámbito de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, reguladas por las disposiciones contenidas en el presente reglamento y por las que en particular emita el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior y los Comandos de cada Instituto.

SECCION IV

CEREMONIAS ESPECIALES

16. DEFINICION

Son aquellas a las que concurren las Fuerzas Armadas para rendir homenaje a un héroe o mártir, y que son organizadas por las Instituciones y organismo Cívico-Patrióticos. La participación de las Fuerzas Armadas estará regulada por el Ministerio de Defensa.

SECCION V

PRECEDENCIA, ESCOLTAS DE HONOR Y EDECANES

17. PRECEDENCIA

a. EN LA CAPITAL DE LA REPUBLICA

(1) En las ceremonias a las que asista el Señor Presidente de la República, los Presidentes de los Poderes Públicos y

Autoridades Políticas del Gobieno, el orden de precedencia, será el prescrito por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo del Estado. (Anexo 01).

(2) El orden de precedencia entre los Ministros de Estado se rige por la fecha de creación de los respectivos Ministerios.

(3) En toda ceremonia a la que asista el Señor Presidente de la República o su representante, el anfitrión ocupará el lado derecho.

b. EN LAS CAPITALES DE DEPARTAMENTO O PROVINCIAS

(1) El Prefecto inviste la representación del Jefe de Estado, salvo que el primer mandatario haya delegado expresamente su representación en un Vice-Presidente, un Ministro de Estado o el Jefe de la Casa Militar.

(2) En el caso específico de la Ciudad de Arequipa, el Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales se ubicará inmediatamente después de los Senadores y Diputados.

18. ESCOLTAS DE HONOR PARA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

a. Cuando el Presidente de la República se desplace a pie, será escoltado por un Escuadrón a pie del Regimiento Escolta,con Bandera de Guerra y Banda de Músicos, a falta de esta unidad, por una Compañía. Batería o Escuadrón a pie, designada por la Comandancia de Armas, en coordinación con el Jefe de la Casa Mililar.

b. Cuando el presidente de la República se desplace en automóvil, será precedido de ocho (08) Batidores, y cuatro (04) oficiales de Estribo, y escoltado por el Regimiento Escolta u otra Unidad de Caballería.

19. DESIGNACION DE EDECANES Y/O AYUDANTES PARA AUTORIDADES EN CEREMONIAS OFICIALES

a. EX-PRESIDENTES CONSTITUCIONALES

Serán acompañados a las ceremonias oficiales, por un Edecán de la jerarquía de oficial Superior, de las Fucrzas Armadas, el que será designado por el Ministerio de Defensa.

b. OFICIALES Y AUTORIDADES EXTRANJERAS CON REPRESENTACION OFICIAL

A las Autoridades Extranjeras a quiencs correspondan honores de conformidad con el presente reglamento, el Ministerio de Dcfensa regulará el nombramiento de oficiales Ayudantes, de acuerdo a su grado o jerarquía, mientras dure su visita al país.

CAPITULO 3

HONORES

SECCION I

GENERALIDADES

20. GENERALIDADES

a. Los Honores Militares se rinden de 0800 a 1800 horas, entre las cuales, reglamentariamente debe estar izado el Pabellón Nacional.

b. En campaña o maniobras no se rendirán honores mililares.

c. Para la rendición de honores militares a las autoridades nacionales y extranjeras, el Ministerio de Defensa dictará las disposiciones generales, la ejecución y control estará a cargo de la Comandancia de Armas.

d. Los honores se rinden a las autoridades, durante el desempeño activo del cargo y en el ejercicio de sus funciones.

e. Los honores no deben confundirse oon los signos exteriores de respeto que todo subordinado, en cualquier circunstancia tiene la obligación de observar.

f. Cuando se encuentre presente una autoridad de rango superior, no se rendirán honores a los de menor jerarquía que lleguen después.

g. Cuando una tropa formada, tenga que rendir honores a una autoridad, el Jefe que la Comanda, se adelantará a recibirla y la acompañará, cediéndole el lado interior.

h. Las tropas en desplazamientos, no rendirán honores, debiendo su jefe, limitarse a saludar sobre la marcha.

i. Las guardias de prevención, además de los honores que rendirán a las autoridades, que se indican en el presente reglamento, los tributarán tambien a los Comandantes de su Unidad, sólo cuando éste ingrese por primera vez durante el día, entre las 0800 y las 1800 horas.

j. Cuando ingrese al cuartel o base, un General, Almirante u otro oficial Superior, de mayor grado que el Jefe de la Unidad, si no le corresponden otros honores, por su cargo, lo recibirá el oficial de Guardia y ordenará ejecutar el toque de ATENCION.

k. Siempre que se interprele un Himno extranjero, será seguido por el Himno Nacional del Perú.

l. Siempre que se ejecuten SALVAS, el personal sin armas hará el saludoreglamentario.

SECCION II

HONORES AL SANTISIMO, AL PABELLON NACIONAL Y A LA BANDERA DE GUERRA

21. HONORES AL SANTISIMO

Los honores que se rendiran al Santisimo serán: Marcha de Banderas y Armas Presentadas.

22. IZAMIENTO Y ARRIADO DEL PABELLON NACIONAL

a. IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL

(1) El Pabellón Nacional será izado obligatoriamente en todas las dependencias de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional todos los días a las 0800 horas.

(2) Será enarbolado en Asta y al tope, salvo en los días declarados dc DUELO NACIONAL, por Ley o Decreto especial del Poder Ejeculivo que disponga a izarlo a media asta.

(3) El Pabellón convenientemente doblado será llevado en las palmas de las manos a la altura del pecho desde la Sala de Banderas hasta el pie del mástil. La persona designada irá sin armamento.

(4) El Pabellón será acompañado de una Escolta de Honor (cinco integrantes), con las Armas sobre el hombro. Durante el izamiento presentar las armas a la voz del Oficial al mando.

(5) La persona designada para llevar el Pabellón, despues de haberlo intregado al encargado de izarlo, se colocará en un sitio

conveniente ejecutando el saludo mientras duren los honores. La persona que izará el Pabellón lo hará sin prenda de cabeza.

(6) La Guardia formará dando frente al Asta del Pabellón y presentará las Armas.

(7) La Banda de Músicos o el corneta iniciará el toque de Marcha de Banderas a la voz ejecutiva del jefe de línea o encargado de la ceremonia ("Presenten Armas" o Saludo al Frente), coincidiendo con el inicio del Izamiento, el Pabellón deberá ser izado con la solemnidad propia del Acto, debiendo recibir los Honores el mayor tiempo, al tope.

(8) Los Domingos y Feriados al término del Izamiento del Pabellón Nacional, la Banda de Músicos tocará el Himno Nacional, el que será cantado por todo el personal, finalizado éste, el oficial al mando dará la voz de; VIVA EL PERU! y la tropa, así como todos los presentes exclamarán en voz alta ¡VIVA,

(9) Todo el personal militar o policial que se encuentre en las inmediaciones, saludará militarmente dando frente al Pabellón Nacional y pemaneciendo en esta posición mientras dure el acto. El personal que está en vehículos dtlendrá su movimiento y descendera del mismo, ejecutando el saludo, en ropa civil adoptará la posición de Atención.

b. ARRIADO DEL PABELLON NACIONAL

(1) El arriado del Pabcllón Nacional, se realizará todos los días a las 180O horas, en buques y dependencias de la Marina se arriará a la hora del ocaso.

(2) Para arriar el Pabellón Nacional, la Guardia formará dando el frente, presentará las armas durante el acto y el corneta tocará "Marcha de Banderas", iniciándose simultánea y lentamente el arriado del Pabellón Nacional, el que deberá concluir al término del toque de la "Marcha de Banderas".

(3) Una vez arriado el Pabellón Nacional, será devuelto a la Sala de Banderas, en forma indicada en los sub-párraros a. (3) y(4).

c. Antes de izar o Arriar el Pabellón Nacional,en las ceremonias a las que asista el personal civil, el Maestro de Ceremonias, debera advertir al público, la obligación que tienen todos los asistentes de exteriorizar el

respeto y deferencia a los símbolos de la Patria cumpliendo las disposiciones vigentes sobre el particular.

23. IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL A MEDIA ASTA

Para izar el Pabellón Nacional a media asta, se procedera de la siguiente manera:

a. Se izará primero al tope, arriándo en seguida a media asta.
b. Si ya estuviera izado, se arriará a media asta.
c. Para arriar el Pabellón, estando a media asta, se izará primero al tope, arriándolo posteriormente.
d. Todos estos actos se harán con los honores prescritos en el párrafo anterior.

24. AFIRMADO DEL PABELLON NACIONAL

Al izar por primera vez el Pabellón Nacional en un cuartel, base, buque o campamento, se rendirán los honores de acuerdo al siguiente prográma:

a. La guardia y el personal de la unidad formará con armas dando frente al asta.

b. El Comandante de la Unidad ordenará PRESENTAR LAS ARMAS, y a esta voz se iniciará el izarniento ejecutándose una salva de 21 cañonazos.

c. El Pabellón será izado por el Oficial de menor antiguedad

d. Cuando el Pabellón esté al tope y haya terminado la salva, la Banda tocará el HIMNO NACIONAL. Concluido éste, el Comandante dara tres veces las voces de ¡VIVA EL PERU! que serán contestadas, una a una por las tropas con; VIVA!. A continuación se ordenará descansar las armas.

e. Alocución patriótica a cargo del Comandante de la Unidad.

f. Desfile militar frente al Pabellón.

25. HONORES A LA BANDERA DE GUERRA CON OCASION DE CEREMONIAS Y FORMACIONES

a. Cuando la Bandera de Guerra sea retirada de la Sala de Banderas deberá ser acompañada por una Escolta de Honor de cinco integrantes.

b. El procedimiento a seguir para rendir honores a la Bandera de Guerra, será el siguiente:

(1) Al aparecer la Bandera, el Oficial al mando ordenará ARMAS SOBRE EL HOMBRO, y la Banda ejecutará MARCHA REDOBLADA hasta que se emplace al centro y al frente de la unidad.

(2) Se situará cuatro pasos frente a la Bandera, hará presentar las armas, saludará y después presentará la espada o sable, la banda tocará MARCHA DE BANDERAS hasta una señal.

(3) Hará colocar las arrnas sobre el hombro, la Banda ejecutara MARCHA REDOBLADA y la escolta con la Bandera se dirigirá a su emplazarniento a continuación de la Banda, luego ésta cesará de tocar.

c. Concluido el ceremonial militar. la Bandera de Guerra regresará a la Sala de Banderas, siguiendo el procedimienlo inverso.

d. Los movimientos independientes de la escolta se sujetarán a la voz del Oficial Abanderado.

26. PRIMERA RECEPCION A LA BANDERA DE GUERRA

Al recibir por primera vez la Bandera de Guerra en una unidad, se le rendirán los honores siguientes:

a. El personal con armas, formará en la explanada o patio de honor del cuartel, base, buque o campamento, la escolta estará en el puesto que le corresponde dentro de la formación y el oficial Abanderado, tendrá el asta en su portabandera, lista para la colocación de la Bandera de Guerra.

b. El Comandante de la Unidad, ocupará un lugar preferencial teniendo a su derecha a la autoridad superior o su representante quien hará entrega de la Bandera de Guerra.

c. El Oficial al mando de las tropas ordenará colocar las armas sobre el hombro y la banda ejecutará MARCHA REDOBLADA. A este toque la escolta marchará y se colocará cuatro pasos al frente del Comandante de la Unidad y hará alto, cesando la banda de tocar.

d. La autoridad superior o su representante entregará la Bandera al Jere de Unidad, quien con ayuda del oficial menos antiguo de la unidad y del Abanderado procederán a colocar la Bandera de Guerra en el asta.

Terminado este acto, se hará PRESENTAR LAS ARMAS y la banda ejecutará la MARCHA DE BANDERAS.

e. El Comandante de la Unidad, saludará a la Bandera y ordenará descansar las armas, cesando la banda de tocar.

f. El Comandante de la Unidad, pronunciará una breve alocución patriótica de saludo a la Bandera de Guerra, haciendo referencia al significado de este Símbolo de la Patria y al honor y dignidad tradicionales que debe mantener la Unidad.

g. La Unidad desfilará ante la Bandera de Guerra. Durante el desfile la eseolta permaneeerá eon el arma sobre el hombro.

h. Honores de despedida a la autoridad que preside la ceremonia.

27. BANDERA DE GUERRA DONADA

Si se recibe en un cuartel, base, buque o campamento, una Bandera de Guerra donada, se procederá en la misma forma indicada en el párrafo anterior, con la única diferencia de que la alocueión que pronunciará el Comandante de la Unidad será de agradecimiento a la autoridad, entidad o institución que efectuó la donación.

28. SALUDO ENTRE BANDERAS DE GUERRA

Las Banderas de Guerra saludarán únicamente a otra Bandera de Guerra. Para ello el oficial Abanderado procederá en la forma siguiente:

a. Cinco metros antes de ejecutar el saludo, deslizará la mano derecha hacia arriba, a lo largo del asta y a la altura de la vista,extendiendo suavemente el brazo en toda su longitud hacia adelante y ligeramente a la derecha, sin que el regalón abandone su punto de apoyo.

b. Cinco metros después, terminará el saludo llevando la Bandera suavemente a su posición normal.

SECCION III

HONORES A LAS AUTORIDADES CIVILES EN VISITAS OFICIALES

29. AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Cuando el Presidente de la República o el Vicepresidente encargado de la

Presidencia, visite un cuartel, base o Campamento, se le rendirán los siguientes honores:

a. Al avistarse la insignia presidencial, si la unidad tuviera artillería, se ejecutará una salva de 21 cañonazos.

b. Un corneta tocará ATENCIoN en el momento que se detenga el vehículo que lo conduzca.

c. El Comandante General y el Comandante de la Gran Unidad o Unidad, recibirán al Presidente de la República, cuando descienda del vehículo. Los oficiales que no forman con la tropa, lo harán cerca del lugar de recepción, en línea de una (1) fila. Ejecutarán el saludo militar al paso de la autoridad.

d. En el momento de su ingreso, las tropas PRESENTARAN LAS ARMAS, la banda de músicos o el corneta tocará la MARCHA DE BANDERAS y se izará la insignia presidencial.

e. Al retirarse el Presidente de la República, se le rendirán los mismos honores, debiendo iniciarse la salva antes de que ingrese al vehículo que lo conduzca. La insignia presidencial se arriará con el último disparo.

30. A LOS PRESIDENTES DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS, DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE MINISTROS

Cuando cualquiera de las autoridade., señaladas, visite oficialmente un cuartel, base o campamento, se le rendiran los honores siguientes:

a. Será recibido y despedido por el Comandante de la Unidad.

b. Tanto a su ingreso como a su salida formará la guardia y PRESENTARA LAS ARMAS; el corneta tocará ATENCION Y MARCHA REDOBLADA.

31. AL CARDENAL, ARZOBISPO PRIMADO DEL PERU

Cuando el Cardenal, Arzobispo Primado del Perú Visite oficialmente un cuartel, base, buque o campamento se le rendirán los honores siguientes:

a. Lo recibirá y despedirá el Comandante de la Unidad.

Tanto a su ingreso como a su salida, formará la guardia y pondrá las ARMAS SOBRE EL HOMBRO; el corneta tocará ATENCION y LLAMADA DE HONOR

32. A LOS PREFECTOS

Cuando un Prefecto visite oficialmente un cuartel, base o campamento en el departamento de su jurisdicción, se le rendirán los honores siguientes:

a. Será recibido y despedido por el Com~dante de la Unid~d.

b. Tanto a su ingreso como a su salida, formará la guardia y pondrá hs ARMAS SOBRE EL HOMBRO, el corneta tocará ATENCION y LLAMADA DE HONOR.

33. A LOS PRESIDENTES DE LAS CORTES SUPERIORES

Cuando visiten oficialmente una unidad, cuartel, buque o base, se le rendirán los honores siguientes:

a. Será recibido y despedido por el Comandante de la Unidad.

b. Tanto a su ingreso como a su salida, formará la guardia y pondrá las ARMAS SOBRE EL HOMBRO, el corneta tocará ATENCION y LLAMADA.

SECCION IV

HONORES A LAS AUTORIDADES CIVILES EN CEREMONIAS OFICIALES

34. DISPOSICIONES PARTICULARES

a. Se rinden honores a las autoridadcs nacionales en función del cargo, jerarquía y precedencia, considerados en el presente reglamento.

b. Los Presidentes de los Poderes Públicos, tienen la misma jerarquía,por lo tanto, si ha llegado a la ceremonia, uno de ellos, a los otros, igualmente se le rendirán honores al momento de su ingreso.

c. A los Presidentes de las Cámaras Legislativas,le corresponde marcha de Banderas", únicamente, dentro del Palacio Legislativo, en las ceremonias oficiales se tocará "Marcha Redoblada".

d. Cuando concurra a las Cámaras Legislativas, el Consejo de Ministros, o la Corte Suprema, en corporación, la guardia le rendirá los honores que les corresponde, aun cuando los Presidentes de las Cámaras estuviesen dentro.

e. En Palacio de Gobierno, a los Embajadores, Enviados Extraordinauios, y Ministros Plenipotenciarios, la guardia les tributará honores de Presidente de la República, únicamente a la salida, el día de su recepción.

f. Durante una ceremonia oficial estará reservado a la autoridad que la preside, las salvas, el saludo a la Bandera y la Revista de las Tropas.

g. Se les rendirá honores a las autoridadcs civiles siguienles:

(1) Presidente de la República
(2) Presidentes de las Cámaras Legislativas
(3) Presidente de la Corte Suprema
(4) Ex Presidentes Constitucionales
(5) Presidente del Consejo de Ministros
(6) A los Prefectos, en las Capitales de Departamento únicamente.

35. AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Cuando el Presidente de la República, asista a una ceremonia oficial, se le rendirán los honores siguientes:

a. Al avistarse la insignia presidencial, el lefe de Línea ordenará tocar ATENCION.

b. Cuando el vehículo que lo conduzca se aproxima a la formación, el jefe de Línea ordenará PRESENTAR ARMAS, el corneta tocará las primeras notas de la MARCHA DE BANDERAS, y se iniciará una salva de 21cañonazos.

c. El Jefe de Línea se adelantará a recibirlo, lo acompañará durante el saludo a la Bandera de Guerra y revista de las tropas hasta el estrado oficial, donde le pedirá permiso para dar inicio a la ceremonia.

d. Todo el personal militar uniformado que se encuentre en las proximidades, saludara mientras se ejecute la MARCHA DE BANDERAS, la Banda de Músicos cesará de tocar, y el Jefe de Línea ordenará descansar las armas.

e. Las autoridades saludarán al Presidente cuando llegue al Estrado oricial.

f. Al retirarse el Presidente de la República se le rendiran los mismos honores.

36. A LOS PRESIDENTES DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS, PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS

Cuando asistan a una ceremonia oficial, se les rendirán los siguientes honores:

a. Un corneta tocará ATENCION, en el momento que se detenga el vehículo que lo conduce.

b. Al descender del vehículo el corneta tocará las primeras notas de la MARCHA REDOBLADA, y el Jefe de Línea ordenará ARMAS SOBRE EL HOMBRO.

c. El Jefe de Línea se acercará a saludarlo y acompañarlo hasta el estrado oficial, luego de lo cual la banda de músicos cesará de tocar, y el Jefe de Línea ordenará descansar las armas.

37. AL PRIMER Y SEGUNDO VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Se le rendirá honores de Jefe de Estado cuando en representación de dicha autoridad, visiten una instatación militar, asistan a una ceremonia oficial o viajen al exterior o interior del país.

38. A LOS EX PRESIDENTES CONSTITUCIONALES

Los honores militares gue se tributarán a los ex Presidentes Constitucionales de la República en ceremonias oficiales son los siguientes:

- ARMAS SOBRE EL HOMBRO
- Toque de LLAMADA DE HONOR

39. A LOS PREFECTOS

En las Capitales de Departamento, se rendirán los honores siguientes:

a. El corneta tocará ATENCION, en el momento que se aproxime el Prefecto Departamental.

b. Al aproximarse el Prefecto, el Jefe de Línea ordenará ATENCION, y ARMAS SOBRE EL HOMBRO, la Banda de Músicos ejecutará LLAMADA DE HONOR, el Jefe de Línea se acercará a saludarlo y acompañará al estrado oficial, luego de lo cual la banda de músicos cesará de tocar y las tropas descansarán las armas.

SECCION V

HONORES AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A SU SALIDA Y LLEGADA DEL EXTRANJERO

40. GENERALIDADES

La Fuerza encargada de rendir honores será del efectivo de un agrupamiento con Bandera de Guerra constituido por una Compañía de Tropá de cada Instituto de las Fuerzas Armadas.

En la Capital de la República, por razones de seguridad se rendirán honores en la guarnición aérea del Callao Ala Aérea Nº 2-Grupo 8.

a. DESPEDIDA

(1) A su ingreso a la instalación el corneta tocará ATENCION, el Jefe del Agrupamiento ordenará PRESENTAR ARMAS, y la banda de músicos ejecutará MARCHA DE BANDERAS.

(2) Será recibido por el Vice Presidente, el Ministro de Defensa, el Ministro del Interior, el Presidente del Comando Conjunto y el Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.

(3) El Presidente se ubicará en un lugar señalado, a fin de recibir el saludo de despedida de las autoridades.

(4) Al término del saludo, el Jefe del agrupamiento lo invitará a despedirse de la Bandera de Guerra y a revistar las tropas acompañado de la comitiva que lo recepcionó.

(5) A continuación se procedcrá a ejecutar una salva de 21 cañonazos. (Figura Nº 19)

b. LLEGADA

(1) Al aproximarse el medio de transporte que lo conduce, el corneta tocará ATENCION.

(2) Al avistarsele, el Jefe del Agrupamiento, ordenará PRESENTAR ARMAS, la banda de músicos tocará MARCHA DE BANDERAS y se iniciará una salva de 21 cañonazos.

(3) Recibirá el saludo del Vice Presidente de la República encargado de la Presidencia, el cual estará acompañado del Ministro de Defensa, el Ministro del Interior, el Presidente del Comando Conjuno y el Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.

(4) El Jefe de agrupamiento presentará el saludo correspondiente e invitará al Presidente a saludar a la Bandera de Guerra y a Revistar las Tropas.

(5) Terminada la revista el Jefe del agrupamiento pedirá permiso para retirarse, ordenará descansar las armas y la banda de músicos cesará de tocar.

(6) El Presidente de la Repiiblica y las autoridades que lo acompañan se ubicaran en el lugar señalado, para recibir el saludo de las autoridades asistentes.

SECCION VI

HONORES A LAS AUTORIDADES MILITARES EN VISITAS OFICIALES

41. AL MINISTRO DE DEFENSA

Cuando el Ministro de Defensa visite un cuartel, base, buque o campamento se le rendiran los honores siguientes:

a. Un corneta tocará ATENCION en el momento que se detenga el vehículo que lo conduzca.

b. Será recibido por las autoridades de mayor jerarquía del Instituto, presente en la instalación. Las tropas presentes, adoplarán el disposilivo de for nación correspondienle.
Los oficiales que no forman lo harán cerca del lugar de recepción, en forma similar a lo previsto para la visita Presidencial.

c. En el momento de su entrada, las tropas PRESENTARAN ARMAS, la banda de músicos o el corneta ejecutará MARCHA REDOBLADA y se izará la insignia correspondiente.

d. Al retirarse se le rendirán los mismos honores, debiendo arriarse la insignia correspondiente.

e. Cuando visite por primera vez una unidad que tenga artillería, aparte de los honores ya indicados, se ejecutará una salva de 19 cañonazos a la cadencia de cinco (5) segundos. Esta salva se ejecutará al retirarse de la Unidad visitada, iniciándose antes de que ingrese al vehículo que lo conduzca. En este caso la insignia será arriada con el último disparo.

f. Si la visita a la unidad no ha sido anunciada, se le recibirá con la guardia formada y los toques de reglamento, izándose su insignia. Al retirarse se le rendirán los honores prescritos. Debe ser recibido y despedido por el Comandante de la unidad.

42. AL PRESIDENTE DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Cuando visite oficialmenle un cuartel, base, buque o camparnento se le rendirán los mismos honores que al Minisuo de Defensa.

- ARMAS PRESENTADAS
- MARCHA REDOBLADA
 Con excepción de las salvas que serán 17.

43. A LOS COMANDANTES GENERALES DE LOS INSTITUTOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Cuando un Comandante General visite un cuartel, base, buque o campamento, se le rendirá los honores siguientes:

a. Un corneta tocará ATENCION, en el momento que se detenga el vehículo que lo conduce.

b. El Comandante de la Gran Unidad o Unidad, lo recibirá cuando descienda del vehículo.

c. En el momento de su entrada, las íropas en formación pondrán el ARMA SOBRE EL HOMBRo, la Banda de músicos o el corneta ejecutará MARCHA REDOBLADA y se izará la insignia del Comandante General, cuando la visita sea en un lugar de su mando.

d. Al retirarse se le rendirán los mismos honores, debido árriarse la insignia cuando pana el vehículo que lo conduzca.

e. Cuando los Comandantes Generales visiten por primera vez una unidad de su respectiva dependencia, y, que tenga artillería, aparte de los honores ya indicados, se ejecutará una salva de 15 cañonazos, a la cadencia de 5 segundos. Esta salva se ejecutará al retirarse y se iniciará

antes de que ingrese al vehículo que lo conduzca. En este caso la insignia será arriada con el último disparo.

44. A LOS JEFES DE ESTADO MAYOR GENERALES DE LOS INSTITUTOS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y JEFE DE ESTADo MAYOR DE LAS FUERZAS ARMADAS

Cuando las autoridades mencionadas, visiten un cuartel, base, buque o campamento se le rendirá los honores siguientes:

a. Un corneta tocará ATENCION, en el momento que se detenga el vehículo que lo conduce.

b. El Comandante de la Gran Unidad, o Unidad lo recibirá cuando descienda del vehículo.

c. Tanto a la entrada como a la salida, las tropas en formación pondrán el ARMA SOBRE EL HOMBRO y la banda de músicos o el corneta tocará LLAMADA DE HONOR.

d. Cuando visiten por primera vez un cuartel, base, buque o campamento de su respectivo Instituto y que tenga artillería, aparte de los honores ya indicados, se ejecutará una salva de trece (13) cañonazos a la cadencia de cinco (5) segundos. Esta salva se ejecutará al retirarse y se iniciará antes que ingrese a su vehiculo.

45. A LOS GENERALES, ALMIRANTES Y OFICIALES SUPERIORES CON MANDO DE FUERZAS

a. Al General de División, Vicealmirante o Teniente General:

(1) Un corneta tocará ATENCIoN al acercarse el vehículo que lo conduce.

(2) Será recibido por el Comandante de la Unidad.

(3) La guardia de prevención rendirá los honores conforme a lo indicado en el Anexo 02.

(4) Tanto a la entrada como a la salida, la unidad formada pondrá ARMAS SOBRE EL HOMBRO y la banda de músicos o el corneta tocará LLAMADA DE HONOR.

(5) Cuando la visita se realice por primera vez y la Unidad tenga artillería, aparte de los honores ya indicados se ejecutará una salva de trece (13) cañonazos a la cadencia de cinco (5)

segundos. Esta salva se ejecutará al retirarse. iniciándose antes de que ingrese a su vehículo

b. Al General de Brigada. Contralmirante o Mayor General, les corresponde los mismos honores que los indicados en el párrafo anterior, con la diferencia de que la salva será de 11 cañonazos.

c. A los Coroneles y Capitanes de Navío, les corresponde los mismos honores que los indicados en los párrafos precedentes,con la diferencia que el toque será de LLAMADA, y no se ejecutarán salvas.

d. A los Generales, Almirantes y oficiales Superiores, al visitar un cuartel, base, buque o campamento bajo su mando en visita oficial no anunciada, se les rendirá los honores indicados en el párrafo a., a cargo de la Guardia

46. AL MINISTRO DEL INTERIOR

Cuando el Ministro del Interior visite una dependencia policial se le rendirán los honores siguientes:

a. Un corneta tocará ATENCION en el momento que se detenga el vehículo que lo conduzca.

b. Será recibido por la autoridad de mayor jerarquía del Instituto, presente en la instalación. Las tropas presentes, adoptarán el dispositivo de formación correspondiente. Los oficiales que no forman lo harán cerca del lugar de recepción, en forma similar a lo previsto para la visita Presidencial.

c. En el momento de su entrada, las tropas PRESENTARAN ARMAS, la banda de músicos o el corneta ejecutará MARCHA REDOBLADA y se izará la insignia correspondiente.

d. Al retirarse se le rendirán los mismos honores, debiendo arriarse la insignia correspondiente.

e. Si la visita a la unidad no ha sido anunciada, se le recibirá con la guardia formada y los toques de reglamento, izándose su insignia. Al retirarse se le rendirán los honores prescritos. Debe ser recibido y despedido por el Comandante de la unidad.

47. AL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

Cuando el Director Gencral visite una dependencia Policial, se le rendirán los honores siguientes:

a. Un corneta locará ATENCION, en el momento que se detenga el vehículo que lo conduce.

b. El Comandante de la Unidad, lo recibirá cuando descienda del vehículo.

c. En el momento de su entrada, las tropas en forrnación pondrán el ARMA SOBRE EL HOMBRO, la Banda de músicos o el corneta ejecutará MARCHA REDOBLADA y se izará la insignia del Director General.

d. Al retirarse se le rendirán los mismos honores, debiendo arriarse la insignia cuando parte el vehículo que lo conduzca.

48. A LOS DIRECTORES SUPERIORES DE LA POLICIA NACIONAL

Cuando las autoridades mencionadas, visiten una dependencia policial, se les rendirán los honores siguientes:

a. Un corneta tocará ATENCIoN, en el momento que se detenga el vehículo que los conducen.

b. El Comandante de la Dependencia Policial los recibirá cuando desciendan del vehículo.

c. Tanto a la entrada como a la salida, las tropas en formación pondrán el ARMA SOBRE EL HOMBRO y la banda de músicos o el corneta tocará LLAMADA DE HONOR.

49. A LOS TENENTES GENERALES Y GENERALES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

a. Al teniente General PNP.

(1) Un corneta tocará ATENCION al acercarse el vehículo que lo conduce.

(2) Será recibido por el Comandante de la dependencia policial.

(3) La Guardia de prevención rendirá los honores conforme a lo indicado en el Anexo 2.

(4) Tanto a la entrada como a la salida, la unidad formada pondrá ARMAS SOBRE EL HOMBRO y la banda de músicos o el corneta tocará LLAMADA DE HONOR.

b. A los Generales les corresponde los mismos honores que los indicados en el párrafo anterior.

c. A los Coroneles, les corresponde los mismos honores que los indicados en los párrafos precedentes, con la diferencia que el toque será de LLAMADA.

d. A los Tenientes Generales, Generales y oficiales Superiores, al visitar una dependencia policial bajo su mando en visita oficial no anunciada, se les rendirá los honores indicados en el párrafo a., a cargo de la guardia.

SECCION VII

HONORES A LAS AUTORIDADES MILITARES EN CEREMONIAS OFICIALES

50. AL MINISTRO DE DEFENSA

a. Un corneta tocará ATENCION en el momento que se detenga el vehíeulo que lo conduce.

b. Al descender del vehículo; el Jefe de Línea ordenará PRESENTAR LAS ARMAS y el corneta o banda de músicos, ejecutará MARCHA REDOBLADA, lo acompañará a saludar a la Bandera y pasará revista a las tropas, luego se dirigirá al estrado oficial momento en el cual la banda cesará de tocar y el Jefe de Línea ordenará descansar las armas.

51. AL PRESIDENTE DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

a. Un corneta tocará ATENCION en el momento que se detenga el vehículo que lo conduce.

b. Al descender del vehículo; el Jefe de Línea ordenará PRESENTAR LAS ARMAS y el corneta o banda de músicos, ejecutará MARCHA REDOBLADA, lo acompañará a saludar a la Bandera y pasará revista a las tropas, luego se dirigirá al estrado oficial momento en el cual la banda cesará de tocar y el Jefe de Línea ordenará descansar las armas.

52. A LOS COMANDANTES GENERALES DE LOS INSTITUTOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

a. Un corneta tocará ATENCION en el momento que se detenga el vehículo que los conducen.

b. Al descender del vehículo, el Jefe de Línea ordenará poner las ARMAS SOBRE EL HOMBRO, ejecutando el corneta o banda de músicos la MARCHA REDOBLADA; será recibido por la autoridad militar de mayor jerarquía responsable de la ceremonia, quien lo acompañará hasta el estrado oficial, momento en que la banda cesará de tocar, y el Jefe de Línea ordenará descansar las armas.

53. A LOS JEFES DE ESTADO MAYOR GENERAL DE LOS INSTITUTOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

a. Un cometa tocará ATENCIoN en el momento que se detenga el vehículo que los conducen.

b. Al descender del vehículo, el Jefe de Línea ordenará colocar las ARMAS SOBRE EL HOMBRO, el corneta o banda de músicos ejecutará LLAMADA DE HONOR, luego de su ingreso al estrado oficial, la banda cesará de tocar y el Jefe de Línea ordenará descansar las armas.

54. A LOS GENERALES, ALMIRANTES Y OFICIALES SUPERIORES CON MANDO DE FUERZA

a. Un cometa tocará ATENCION en el momento que se detenga el vehículo que los conducen.

b. Al descender del vehíeulo, el Jefe de Línea ordenará colocar las armas sobre el hombro, el corneta o banda de músicos ejecutará LLAMADA DE HoNoR para los oficiales Generales o LLAMADA para los oficiales Superiores, luego de su ingreso al estrado oficial la banda cesará de tocar, y el Jefe de Línea ordenará descansar las armas.

c. Cuando asistan en representación del Ministro de Derensa o Comandante General de su insliluto se les rendirá los honores correspondientes a su grado.

55. AL COMANDANTE DE ARMAS

En las Capitales de Departamento se Ies rendirá los honores siguientes:

a. El corneta tocará ATENCIoN en el momento que se aproxime al lugar de la Ceremonia.

b. Al llegar al lugar de la Ceremonia el Jefe de Línea ordenará colocar las ARMAS SOBRE EL HOMBRo y el corneta o banda de músicos ejecutará LLAMADA DE HONOR, acompañado del Jefe de

Línea,saludará a la Bandera y pasará revista a las Tropas, luego de la cual se dirigirá al estrado oficial

SECCION VIII

HONORES A LAS AUTORIDADES MILITARES A SU SALIDA O LLEGADA DEL INTERIOR DEL PAIS O DEL EXTRANJERO

56. AL MINISTRO DE DEFENSA

Se le rendirán honores cuando viaje en visila oficial a las instalaciones mililares. Por seguridad no se rendirán honores en aeropuertos comerciales.

a. La Tropa encargada de rendir honores será del efectivo de una compañía con Bandera de Guerra y banda.

b. Al aproximarse el vehículo que lo conduce, el corncta tocará ATENCION.

c. Al avistársele, el jefe de la Compañía ordenará PRESENTAR LAS ARMAS, la banda de músicos tocará MARCHA REDOBLADA y se iniciará una salva de 19 cañonazos.

d. Se dirigirá a saludar a la Bandera de Guerra y revistará las tropas.

e. Terminada la rcvisla, el ComandanIe dc las Iropas pcdirá permiso para retirarse, la banda de músicos cesará de locar y se ordcnará dcscansar las armas.

f. El Ministro recibirá el saludo de los Generales y Almirantes, así como de las comisiones de Jefes y oficiales.

57. AL PRESIDENTE DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, COMANDANTES GENERALES DE LOS INSTITUTOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

a. Las Tropas encargadas de rendir honores serán del efectivo de una Compañía con Bandera de Guerra y banda de músicos.

b. Al aproximarse el vehículo que lo conduce, el Corneta tocará ATENCION.

c. Al avistársele, el Jefe de Línea ordenará PRESENTAR ARMAS,cuando se trate del Presidenle del Comando Conjunto de las

Fuerzas Armadas o colocar ARMAS SOBRE EL HOMBRO a las otras autoridades antes indicadas, iniciándose la salva correspondiente.

d. Se dirigirá a saludar a la Bandera de Guerra y revistará las tropas. Terminada la revista, el Comandante de las Tropas, pedirá permiso para retirarse, la banda cesará de tocar y se ordenará descansar las armas.

e. Recibirá el saludo de los Generales, Almirantes y oficiales integrantes de la Comisión encargada de despedirlo o recibirlo.

58. DECLINACION DE HONORES

Los honores a la salida o llegada de autoridades militares o policiales podrán ser declinadas en su totalidad o en parte, por dichas autoridades, excepto en la recepción y despedida de su primer viaje.

59. A OTRAS AUTORIDADES

Se realizará de acuerdo a las disposiciones que para el efecto dicte el Instituto respectivo, teniendo en cuenta los dispositivos legales existentes.

SECCION IX

HONORES A LAS AUTORIDADES EXTRANJERAS EN VISITAS Y CEREMONIAS OFICIALES

60. A LOS MONARCAS, JEFES DE ESTADO, PRINCIPES HEREDEROS, SECRETARIOS GENERALES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES CON RANGO DE JEFES DE ESTADO

a. Salvo caso de mediar instrucciones especiales, se les rendirá los mismos honores que al Presidente de la República, izándose como insignia del visitante, el Pabellón Nacional de su país.

b. Si se tocara el Himno del País de la Autoridad visitante, a continuación se interpretará el Himno Nacional del Perú.

61. A LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES, ENVIADOS EXTRAORDINARIOS Y MINISTROS PLENIPOTENCIARIOS

Se les rendirá los mismos Honores que los señalados para el Ministro de

Defensa, excepto la salva de l9 cañonazos y en reemplazo de la Marcha Redoblada se tocará Llamada de Honor.

62. A LOS MINISTROS Y COMANDANTES GENERALES DE LAS FUERZAS ARMADAS EXTRANIERAS

Cuando visiten oficialmente un cuartel, base, buque, dependencia militar o asistan a una ceremonia oficial se le rendirán los honorcs correspondientes a los del personal nacional de igual rango o jerarquía.

SECCION X.

HONORES A LAS AUTORIDADES EXTRANJERAS A SU LLEGADA O SALIDA DEL PAIS

63. A LA LLEGADA O SALIDA DEL PAIS DE MONARCAS. JEFES DE ESTADO O PRINCIPE HEREDERO

a. DISPOSICIONES GENERALES

(1) Para recepcionar o despedir a Monarcas, Jefes de Estado extranjeros o Príncipes Herederos a su llegada o salida del país, se le rendirán los mismos honores que al Presidente de la República izándose como insignia del visitante el Pabellón Nacional de su país.

(2) La responsabilidad del ceremonial y protocolo cstará a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

b. LLEGADA

(1) Al aproximarse el vehículo que lo conduce, el corneta tocará ATENCION.

(2) Al avisltrsele, el Jefe del Agrupaniento ordenará PRESENTAR LAS ARMAS, la banda de músicos locará MARCHA DE BANDERAS y se iniciará la salva de 21 cañonazos, al Jefe de Gobierno le corresponde 19 salvas.

(3) Será recibido por el Presidente de la República, Ministro de Relaciones Exteriores, el Embajador de su país y el Director de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

(4) Se ubicarán en el lugar designado y se procederá a ejecutar el Himno del país del visilanle y el Himno Nacional del Perú.

(5) Al término de los Himnos el Presidenle de la Rcpública dará la bienvenida y a continuación hará uso de la palabra el visitante.

(6) El Jefe del Agrupamiento invitará al visitante a presentar su saludo a la Bandera de Guerra y a revistar las tropas.

(7) Al término de la revista, el Jefe del Agrupamiento pedirá permiso para retirarse y ordenará descansar las armas, la banda de músicos cesará de tocar.

(8) Ambos Presidentes se dirigirán al lugar designado para recibir el saludo de las autoridades nacionales y extranjeras.

c. SALIDA

Se observará el mismo ceremonial en sentido inverso. (Figura Nº 19).

64. AL PRESIDENTE ELECTO, VICEPRESIDENTE O REPRESENTANTE DE JEFE DE ESTADO

Los honores que se rinden a los Presidentes electos, Vicepresidentes o Representantes de Jefes de Estado extranjeros que lleguen al país en visita oficial, serán determinados por Decreto Especial y el ceremonial será regulado por la Dirección General de Protocolo del Estado.

65. RECEPCION Y DESPEDIDA DE MINISTROS Y COMANDANTES GENERALES DE LAS FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS

Para recepcionar o despedir a un Ministro o Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas de un país extranjero, a su ingreso o salida del país se le rendirán los mismos honores que corresponden a los de igual rango o jerarquía del país.

66. A OTRAS PERSONALIDADES MILITARES EXTRANJERAS

Las personalidades militares que visiten el país, que no tengan rango de Ministro pero que ocupen altos cargos en las Instituciones de las Fuerzas Armadas de su país, serán recibidas cuando así lo disponga la superioridad, de acuerdo al siguienle ceremonial:

a. La tropa encargada de rendir honores será del efectivo de una

compañía del Instituto correspondiente al visitante, con Bandera de Guerra y banda

b. Al aproximarse el vehículo que lo conduce, el corneta tocará ATENCION.

c. Al avistársele se le rendirán los honores correspondientes al rango que ostenta.

d. Una vez concluida la ceremonia de honores recibirá el saludo de las autoridades militares y de los miembros de la Embajada de su país.

CAPITULO 4

HONORES FUNEBRES

SECCION I. GENERALIDADES

67. DISPOSICIONES GENERALES

a. Siendo deber del Estado honrar, en caso de deceso, a sus servidores, así como a los representantes extranjeros acreditados en el país, se rendirán honores fúnebres a los restos mortales de éstos, de acuerdo a lo prescrito en el presente Reglamento.

b. Cuando se decrete DUELO NACIONAL, se izará el Pabellón Nacional a media asta, en los edifieios del Estado, de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en todo el territorio nacional, durante los días que hayan sido señalados y se suspenderán las actividades laborales en el momento de la inhumación.

c. Cuando se decrete DUELO OFICIAL, se izará el Pabellón Nacional a media asta, en todos los edificios del Estado, de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, en la Capital de la República o ámbito territorial correspondiente.

d. Las tropas encargadas de rendir honores fúnebres, formarán en el Cementerio para personal Militar de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, y frente a la Casa Mortuoria para autoridades civiles.

e. Las honras y honores considerados en el presente ceremonial, pueden ser declinados por voluntad expresa del finado o decisión de la familia.

68. DESIGNACION DEL ENCARGADO DEL CEREMONIAL FUNEBRE PARA SEPELIOS DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIA NACIONAL

a. Para los sepelios en Lima, se designará como Encargado del Ceremonial Fúnebre a:

(1) Para el Presidente de la República, el Jefe de la Casa Militar, asesorado por los Secretarios Generales de los Ministros de Defensa y del Interior, y del Director de Ceremonial y Protocolo del Estado.

(2) Para el Ministro de Defensa, el Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, y los Comandantes Generales de los Institutos de las Fuerzas Armadas; los Secretarios respectivos o Ayudantes Generales.

(3) Para el Ministro del Interior, Director General y Directores Superiores de la Policía Nacional, los Secretarios respectivos del Ministerio y de los Directores.

(4) Para los Generales y Almirantes, un oficial del grado de Coronel o Capitán de Navío, designado por el respectivo Instituto.

(5) Para los Oficiales Superiores y Subalternos, el Oficial designado por la autoridad pertinente.

(6) Para los demás miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional el Oficial designado por su Instituto.

b. Para los sepelios de personal militar o policíal en las guarniciones fuera de Lima, actuará como encargado del ceremonial fúnebre, el Oficial designado por la Comandancia de Armas respectiva.

69. FUNCIONES GENERALES DEL ENCARGADO DEL CEREMONIAL FUNEBRE

a. Presentar, a nombre del Instituto, el saludo de condolencia a los deudos del fallecido.

b. Dirigir, coordinar, y controlar el cumplimiento de las disposiciones relativas al funeral, contenidas en el presente Reglamento.

c. En caso de necesidad el Encargado del Ceremonial gestionará el personal que requiera para el cumplimiento de su función.

70. FUNCIONES GENERALES DE LAS AYUDANTIAS O SECRETARIAS

a. Verificar el lugar, donde se velarán los restos mortales, así como el día y hora en que se realizará el sepelio.

b. Comunicar el deceso a las autoridades militares y Policiales respectivas.

e. Disponer que la sección mortuoría o dependencia similar de cada Instituto, atienda todo lo relacionado al sepelio.

d. Designar al oficial encargado del ceremonial fúnebre y notificar al , que en nombre de la Institución, deberá pronunciar el discurso fúnebre en el cementerio, impartiéndole las instrucciones al respecto sobre el contenido del discurso.

e. Formular los avisos de defunción en los diarios de mayor circulación en la capital o en el lugar donde haya ocurrido el deceso.

f. Dispondrá se le rinda los honores fúnebres correspondientes, de acuerdo a su grado o cargo, y que las unidades nombren comisiones oficiales para que concurran al velatorio y sepelio.

g. En caso de fallecimiento de Oficiales, dispondrá que una unidad designe al Oficial que llevará las almohadillas con las condecoraciones, espada y gorra.

h. Designar al Oficial, que arrastre el duelo, cuando fallezca personal auxiliar o Subalterno en Actividad o Retiro y de Tropa o Marinería.

i. Dispondrá que un Capellán,rece el responso tanto en la casa mortuoria. como el cementerio.

j. Preverá que un corneta se encuentre con la debida anticipación en el Cementerio, para que ejecute el toque de SILENCIO.

k. Ordenará el envío de un aparato floral, a nombre del Instituto al que perteneció el fallecido.

71. HONORES FUNEBRES CON PARTICIPACION DE FUERZAS CONJUNTAS

Cuando se trate de honores militares con la participación de Fuerzas Conjuntas, la entidad encargada de su organización sera el Ministerio de Defensa, a través de la Comandancia de Armas respectiva.

SECCION II

HONORES FUNEBRES A LAS AUTORIDADES CIVILES DE LA NACION

72. GENERALIDADES

a. A los miembros del Poder Ejecutivo y Legislativo. le corresponden honores fúnebres cuando el deceso se ha producido en ejercicio del cargo.

b. A los Miembros del Poder Judicial, le corresponden honores fúnebres en ejercicio, cesación o jubilación de acuerdo a lo establecido en la Ley ánica del Poder Judicial.

73. AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y EX PRESIDENTES CONSTITUCIONALES

Al Presidente de la República fallecido en el ejercicio de sus funciones, se le rendirán los honores fúnebres siguientes:

a. En la Capital de la República, el fallecimiento se anunciará con una salva de 21 cañonazos, a la cadencia de un disparo cada 5 segundos. Después se continuará efectuando un disparo cada media hora (desde las 0800 hasta las 1800 horas), todos los días posteriores, hasta que se dé sepultura al cadáver. En las demás guarniciones que tengan artillería, la Unidad de artillería designada por la Comandancia de Armas, realizará los 21 disparos, al anunciarse el fallecimiento y a la hora fijada para la inhumación.

b. Se izará el Pabellón Nacional a media asta en los edificios del Estado, de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en todo el territorio nacional, por Decreto especial.

c. Las actividades públicas y privadas, se suspenderán a la hora señalada para la inhumación.

d. Mientras permanezcan los restos mortales en capilla ardiente, instalada en la Iglesia del Sagrario, lugar donde han sido trasladados, montará guardia, un Escuadrón a pie del Regimiento Escolta del Presidente de la República al mando de un Capitán y bajo las órdenes dcl Jefe de la Casa Militar, posteriormente los restos mortales serán llevados a la Basílica Metropolitana, donde el Cardcnal Primado oficiará las exequias.

e. El día de los funerales, en la Basílica Metropolitana, se montara una guardia de honor, por turnos, constituída por Cadetes de las Fucrzas Armadas y Policía Nacional, con Bandera de Guerra, la que proporcionará los siguientes centinelas:

(1) Cuatro para el féretro (dos a cada lado)

(2) Dos en la puerta del Templo.

f. La Bandera de Guerra de la Guardia de honor será colocada delante del ataúd, y éste será cubieno por el Pabellón Nacional.

g. El día que se realicen los funerales, se rendirán, aparte de los honores ya indicados, los siguientes:

(1) Frente a la Basílica Metropolitana, formarán a pie, abriendo calle, en el perímetro de la Plaza de Armas, hasta el Palacio de Gobierno, Tropas de los Institutos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en la siguiente proporción:

(a) Ejército:	Un Batallón de Cadetes con Bandera de Guerra
(b) Marina:	Un Batallón de Cadetes con Bandera de Guerra
(c) Fuerza Aérea:	Un Batallón de Cadetes con Bandera de Guerra
(d) Policía Nacional:	Un Batallón de Cadetes con Bandera de Guerra

(2) El Jefe de Línea será un miembro de las Fuerzas Armadas, del grado de General o Almirante nombrado por el Ministerio de Dcfensa, Organismo que emitirá la Directiva de detalle correspondiente, en coordinación con el Jefe de la Casa Militar y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo del Estado.

(3) A la salida del cortejo,las tropas presentarán las armas y las bandas tocarán MARCHA DE BANDERAS.

(4) El ataúd será llevado en hombros hasta la puerta principal del Palacio de Gobierno. acompañado por una escolta de honor, constituido por una sección de cadetes de cada Instituto de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, que marcharán en

columna detrás del ataúd, destacando a cada lado de éste ocho cadetes.

(5) Durante el trayecto, una banda militar irá delante de la escolta de honor y acompañará el cortejo tocando una marcha fúnebre.

(6) Llegado el cortejo fúnebre a la puerta principal del Palacio de Gobierno, el ataúd será depositado en la carroza fúnebre y será escoltado hasta el Cementerio por el Regimiento Escolta del Presidente.

(7) En el momento de la inhumación se dará una salva de 21 cañonazos y se efectuará el toque de SILENCIO.

h. En el caso de que el fallecimiento ocurriera fuera del país o de la Capital de la Repiiblica, los honores se efectuarán por Decreto Especial.

i. A los ex-Presidentes Constitucionales se le rendirán los mismos honores que al Presidente de la República en ejercicio, previa emisión del dispositivo legal respectivo.

74. PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES Y FISCAL DE LA NACION

Para el caso del fallecimiento del Presidente de la Corte Suprema, de Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales y del Fiscal de la Nación, cuando se ha producido el deceso en ejercicio del cargo, se le tributarán honores equivalentes al Presidente de la República, de acuerdo a lo establecido en la Ley orgánica del Poder Judicial, y de conformidad a disposiciones de detalle que sobre el particular emanen del Ministerio de Defensa.

75. A LOS PRESIDENTES DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS, EX PRESIDENTES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CARDENAL PRIMADO DEL PERU,PRIMER Y SEGUNDO VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, EX PRESIDENTES DEL TRIBUNAL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES. EX FISCALES DE LA NACION, PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA Y CONTRALOR GENERAL DE LA NACION EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

a. Al conocerse el fallecimiento, hasta la inhumación de los restos mortales, se izará el Pabellón Nacional a media asta en las Dcpcndencias del Estado, de las Fuerzas Annadas y de la Policía Nacional.

b. En el local en que se levante la Capilla Ardiente, montará una Guardia de honor constituida por personal de Tropa dc las Fuerzas Armadas, la que proporcionará los centinelas siguientes:

- Cuatro (04) A los lados del féretro
- Dos (02) En la puerta

c. El día del Sepelio, frente a la Casa Mortuoria, formarán un Agrupamiento de Tropas constituído por una compañía de Tropa de cada Instituto de las Fuerzas Armadas, con Bandera de Guerra y Banda de Músicos de un Instituto, al mando de un oficial Superior del Ejércilo, como Jefe de Línea.

d. A la salida del Cortejo Fúnebre, las Tropas colocarán el Arma sobre el Hombro, y la Banda de Músicos interpretará MARCHA FUNEBRE, hasta que el total del cortejo haya desfilado al cementerio, después de lo cual las tropas se dirigirán a sus cuarteles.

e. A los Miembros del Poder Judicial, le corresponden honores fúnebres, en situación de Actividad, Cesación o Jubilación.

f. A los Miembros del Poder Ejecutivo y Legislativo, les corresponden honores fúnebres en ejercicio del cargo.

76. A LOS SENADORES Y DIPUTADOS, MINISTROS DE ESTADO NO MILITARES, AUTORIDADES CON RANGO DE MINISTRO, EN EJERCICIO DEL CARGO, VOCALES Y FISCALES DE LA CORTE SUPREMA, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES EN ACTIVIDAD, CESACION O JUBILACION, A EMBAJADORES EXTRANJEROS Y REPRESENTANTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES CON RANGO DE EMBAJADOR, ACREDITADOS EN EL PAIS

a. Para la inhumación de los restos mortalcs, fomarán trente a la Casa Monuoria, una Compañía dc Tropa de un Instituto de las Fuerzas Armadas, con Bandera de Guerra y Banda de Músicos.

b. A la Salida del Conejo Fúnebre. las tropas colocarán el ARMA SOBRE EL HOMBRO, y la Banda dc Músicos tocará MARCHA FUNEBRE, después de lo cual, las tropas se dirigirán a sus cuarteles.

c. A los Miembros del Poder Judicial, les corresponde honores fúnebres, en situación de Actividad, Cesación o jubilación.

d. A los Miembros del Poder Ejecutivo y Legislativo, les corresponden honores fúnebres, en ejercicio del cargo.

e. Cuando los restos mortales de los Embajadores Extranjeros o de los Reprcsentantes dc organismos Inlternacionales Acreditados en el Perú, tengan que ser trasladados al extranjero, se dispondrá que una Unidad de las Fuenas Armadas, cuya sede se encuentre más próxima al lugar del embarque, forme con el objeto derendir los honores correspondientes en el momento de que el ataúd sea embarcado.

77. A LOS PREFECTOS EN EJERCICIO, A LOS PRESIDENTES Y VOCALES, FISCALES SUPERIORES, EN ACTIVIDAD, CESACION O JUBILACION Y A CONNOTADAS PERSONALIDADES CIVILES O ECLESIASTICAS

a. Formará frente a la Casa Monuoria, una Sección de Tropas de las Fuenas Annadas, con Bandera de Guerra y Banda de Músicos.

b. A la Salida del Cortejo Fúnebre de la Casa Mortuoria, el personal de Tropa colocará EL ARMA SOBRE EL HOMBRO, y la Banda de Músicos tocará MARCHA FUNEBRE, después de lo cual se dirigirán a sus cuarteles.

c. Para las connotadas personalidades civiles o eclesiásticas, se requeruá un dispositivo legal que disponga los honores.

78. A OTRAS PERSONALIDADES

Para el caso de honores fúnebres a personalidades fallecidas, civiles, militares o policiales, nacionales o extranjeras, no contempladas en el presente Reglamento, pero que, a juicio del Supremo Gobierno merezca rendírsele honores fúnebres, se emitirá el dispositivo legal respectivo, previa consulta con el Ministerio de Defensa.

SECCION III

HONORES FUNEBRES A PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIA NACIONAL

79. DISPOSICIONES GENERALES

a. Es obligación de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, enterrar con solemnidad y honores correspondientes a su

jerarquía, al personal militar o policial que fallezca, en situación de actividad, disponibilidad o retiro.

b. No se rendirán honores fúnebres al personal militar o policial que hubiese pasado y perrnanezca en situación de disponibilidad o rctiro, por sentencia judicial o medida disciplinaria, así mismo al que se suicide o que su fallecimiento sea consecuencia de un acto que efecle al honor, la moral o prestigio de su Institución.

c. El jefe de Línea de las tropas que rindan honores fúnebres será un oficial perteneciente al Instituto del fallecido, del grado que corresponde a la magnitud de las tropas que formen.

d. Las Guardias de Honor, serán permanentes cuando la Capilla Ardiente sea levantada en un recinto militar o policial.

e. Para dar mayor solemnidad al sepelio, más aún si se tratara de oficiales en actividad, se prescribirá la asistencia obligatoria de:

(1) Comisiones de oficiales de todas las Undades de la guarnición, pertenecientes al Instituto del oficial fallecido.
(2) El mayor número de Jefes y Oficiales francos de la unidad, servicio o repartición a la que pertencció el fallecido.

f. Cualquiera que sea el rango o situación del oficial fallecido, se colocará encima del ataúd su gorra, espada y Condecoraciones durante el tiempo que esté en Capilla Ardiente; las mismas que serán llevadas por oficiales, en almohadillas delante y a la salida del cortejo. En caso dc fallecimiento por acción de armas en guerra convcncional y/o guerra no convencional, se colocará el Pabellón Nacional cubriendo el ataúd.

g. Un capellán tendrá a su cargo los aspcctos religiosos en cada caso.

h. Momentos antes de inhumarse los restos del fallecido, cualquiera quc sea su jerarquía o situación deberá pronunciarse un discurso fúncbre, por el oficial dcsignado por el Instituto.

i. Al término de la inhumación, un corneta ejccutará el TOQUE DE SILENCIO.

j. En caso de realizarse un sepelio múltiple de miembros de las FF. AA. y Policía Nacional, el ingreso y la salida de los féretros al/del local donde se lleve a efecto el velatorio, así

como el traslado dc los mismos al cementerio, la ceremonia dc entierro se hará de menor a mayor jerarquía o antiguedad; el velatorio y el entierro se efectuará ubicando, de ser posible, el féretro del más antiguo en la parte central, los que siguen en antiguedad serán ubicados a la derecha e izquierda alternadamente.

En el caso que sean sólo dos, al más antiguo se le ubicará al lado derecho.

80. A LOS MINISTROS DE DEFENSA Y DEL INTERIOR, FALLECIDOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

a. En toda la República donde existan locales, guarniciones militares, cuarteles, bases y buques, se izará el Pabellón Nacional a media asta.

b. Los honores fúnebres serán regulados y coordinados porel Ministerio de Defensa ylo del Interior, según el caso.

c. En el local designado para los funerales, el día del sepelio montará guardia de honor, una sección de cadetes con Bandera de Guerra, a órdenes del encargado del ceremonial fúnebre.

d. Durante el tiempo que el féretro permanezca en Capilla Ardiente, la guardia de honor proporcionará los centinelas siguientes:

(1) Cuatro para el féretro (dos a cada lado)
(2) Uno en la puerta

e. La Bandera de Guerra será colocada delante del ataúd, el cual estará cubierto con el Pabellón Nacional.

f. El día que se realicen los funerales, aparte de los ya mencionados se rinden los honores siguientcs:

(1) En el cementerio formarán en línea un agrupamiento de tropas a pie, al mado de un lefe de Línea con un Estado Mayor Conjunto, y conformado por:

- Un Batallón de Cadetes (una compañía de cada Instituto).

- Un Batallón de Alumnos de las Escuelas Técnicas (una compañía de cada Instituto).

- Un Batallón de Tropa SM (una compañía de cada Instituto).

(2) El jefe de Línea será un Oficial Superior del grado de Coronel o Capitán de Navío.

(3) A la llegada del cortejo, las tropas PRESENTARAN LAS ARMAS y la banda tocará, MARCHA REDOBLADA.

(4) El ataúd será llevado en hombros por una escolta de honor conformada por seis cadetes, desplazándose dclante de las tropas que rinden honores, acompañado por el Jefe de Línea.

(a) Irán delante del ataúd: El o los portadores de las condecoraciones, gorra y espada.

(b) Irán detrás del ataúd

1. Familiar o familiares que arrastren el duelo.
2. Personalidades.

(5) Durante el trayecto, la banda tocará, en su emplazamiento, una MARCHA FUNEBRE.

(6) Concluido el ceremonial fúnebre, en el momento de la inhumación, se ejecutará una salva de 19 cañonazos; al término el TOQUE DE SILENCIO.

81. Al PRESIDENTE DEL COMANDo CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, FALLECIDOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

Se le tributará los mismos honores establecidos para el Ministro de Defensa, con excepción de la salva de artillería que será de 17 cañonazos.

82. A LOS COMANDANTES GENERALES Y JEFE DE ESTADO MAYOR DE LAS FUERZAS ARMADAS, DIRECTOR GENERAL Y DIRECTORES SUPERIORES DE LA PoLICIA NACIONAL, FALLECIDOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

a. En todas las instalaciones militares o policiales de la República, del Instituto del fallecido, se izará el Pabellón Nacional a media asta.

b. En el local designado para los funerales, se montará una guardia de honor constituída por una sección de cadetes con Bandera de Guerra del Instituto del falleeido, a órdenes del oficial encargado del ceremonial fúnebre.

c. Durante el tiempo que el cadáver permanezca en Capilla Ardiente, la guardia de honor proporcionará los cenlinelas siguienles:

(1) Cuatro para el féretro (dos a cada lado)
(2) Uno en la puerta

d. La Bandera de Guerra será colocada delante del ataúd, el cual estará cubierto con el Pabellón Nacional.

e. El día en que se realice el sepelio, se procederá en la forma siguiente:

(1) En el Cemenlerio, formará en Línea, un agupamienlo de Iropas a pie pertenecienles al Insliluto del fallecido y constituído por: un batallón de cadetes con Bandera de Guerra, un batallón de alumnos de las Escuelas Técnicas y un batallón de tropa con Bandera de Guerra y Banda, al mando de un Coronel o grado equivalenle como Jefe de Línea.

(2) A la llegada del cortejo, las tropas colocarán el ARMA SOBRE EL HOMBRO y la banda tocará MARCHA REDOBLADA.

(3) El ataúd será conducido en hombros por una escolta de honor integrada por 6 cadetes acompañada por el Jefe de Línea pasando frente a las tropas que rinden honores.

(a) Irán delante del ataúd: el o los portadores de las condecoraciones, gorra y espada.

(b) Irán detrás del ataúd:

1. Familiar o familiares que arrastren el duelo.
2. Personalidades.

(4) Durante el trayecto la banda tocará en su emplazamiento, una MARCHA FUNEBRE.

(5) En el momento de la inhumación se ejecturá una salva de 15 cañonazos y al término el TOQUE DE SILENCIO.

83. A LOS EX MINISTROS DE LAS FUERZAS ARMADAS, EX MINISTRO DE DEFENSA Y DEL INTERIOR, EX COMANDANTES GENERALES, EX DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

a. En el local designado para los funerales, montarán guardia de honor, una sección de cadeles con Bandera de Guerra del

Insliituto al que perteneció el extinto, a órdenes del encargado del ceremfúnebre.

b. Duranle el tiempo que el occiso permanezca en Capilla Ardiente, la guardia de honor proporcionará los centinelas siguientes:

(1) Cuatro para el féreuo (dos a cada lado).
(2) Uno en la puerta.

c. La Bandera de Guerra será colocada delante del ataúd, el cual estará cubierto con el Pabellón Nacional.

d. El día que se realicen los funerales, aparle de los ya mencionados se rinden los honores siguientes:

(1) En el Cementerio formarán en línea con banda de músicos, un agrupamiento de tropas constituido por:

- Una compañía de cadetes con Bandera de Guerra.
- Un compañía de alumnos de las Escuelas Técnicas con Bandera de Guerra.
- Una compañía de tropas con Bandera de Guerra y banda de músicos de su Instituto.

(2) El jefe de Línea será del grado de Teniente Coronel, Capitán de Fragata o Comandante, designado por el Instituto respectivo.

(3) A la llegada del conejo, las tropas PRESENTARAN LAS ARMAS o pondrán ARMAS SOBRE EL HOMBRO y la banda locará MARCHA REDOBLADA.

(4) El ataúd será llevado en hombros por una escolta de honor conformada por seis cadetes (del Instituto al que perteneció el difunto, desplazándose delante de las tropas que rinden honores, acompañado por el Jefe de Línea.

(a) Iran delante del ataúd: el o los portadores de las condecorac iones, gorra y espada.

(b) Iran detrás del ataúd:

1. Familiar o familiares que arrastren el duelo
2. Personalidades.

Durante el trayecto la banda del Instituto correspondiente tocará en su emplazamiento una MARCHA FUNEBRE.

(5) Concluido el ceremonial fúnebre, en el momento de la inhumación, se ejecuíará la salva correspondiente; al término, el TOQUE DE SILENCIO.

84. A LOS OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES, FALLECIDOS EN SITUACION DE ACTIVIDAD, DISPONIBILIDAD O RETIRO

a. El día del sepelio, en el lugar en que se velan los restos, se montará a partir de las 0800 horas, una guardia de honor, constituida por una sección de tropa con Bandera de Guerra del Instituto del fallecido, a órdenes del oficial encargado del ceremonial fúnebre, la que proporcionará los centinelas siguientes:

(1) Cuatro para el féretro (dos a cada lado).
(2) Uno en la puerta.

b. La Bandera de Guerra será colocado delante del ataúd.

c. En el Cementerio permanecerá en línea, un batallón de tropa con Bandera de Guerra y Banda de Músicos proporcionada por el Instituto al que perteneció el extinto.

d. A la llegada del cortejo fúnebre, las tropas colocarán el ARMA SOBRE EL HOMBRO y la banda tocará LLAMADA DE HONOR.

e. El ataúd será conducido en hombros por una escolta de honor, acompañado por el Jefe de Línea pasando frente a las tropas que rinden honores.

(1) Irán delante del ataúd: el o los portadores de las condecoraciones, gorra y espada.

(2) Irán detrás del ataúd:

(a) Familiares que arrastran el duelo.
(b) Personalidades.

f. Durante el trayecto la banda tocará en su emplazarniento una MARCHA FUNEBRE.

g. En el momento de la inhumación de los restos, siempre que hubiera una unidad de artillería en la guarnición se ejecutará una salva de 13 cañonazos para los Generales de División o grados equivalentes y de 11 para los Gcnerales de Brigada o grados equivalentes y al término se ejecutará el TOQUE DE SILENCIO.

85. A LOS OFICIALES SUPERIORES Y SUBALTERNoS FALLECIDOS EN SITUACION DE ACTIVIDAD, DISPONIBILIDAD O RETIRO

a. El día del sepelio, en el lugar en que se velan los reslos se montará, a partir de las 0800 horas, una guardia de honor eonstiluída por una seeión de tropa con Bandera de Guerra del Instituto del fallecido, a órdenes del Oficial encargado del ceremonial fúnebre, la que proporcionará los centinelas siguientes:

(1) Cuatro para el féretro (dos a cada lado).
(2) Uno en la puerta.

b. La Bandera de Guerra será eolocada delante del ataúd.

c. En el Cementerio permanecerá en línea una unidad de tropa a pie con Bandera de Guerra y Banda de Músicos, constituida por:

(1) Una compañía para oficiales Superiores.

(2) Una sección para oficialcs Subalternos.

d. A la llegada del conejo, las tropas colocarán el ARMA SOBRO EL HOMBRO y se ejecutará el toque de ATENCION.

e. El ataúd será conducido en hombros por una escolta de honor, acompañado por el jefe de Línea pasando frente a las tropas que rinden honores.

(1) Irán delante del ataúd: el o los portadores de las condecoracioncs, gorra y espada.

(2) Iran detrás del ataúd:

(a) Familiares que arrastran el duclo.
(b) Personalidades.

f. Durante el trayecto la banda en su emplazamiento tocará una MARCHA FUNEBRE.

g. En el momento de la inhumación de los restos, se ejccutará el TOQUE DE SILENCIO.

86. A LOS OFICIALES ASIMILADOS

Se le rendirán los honores correspondientes a sus grados, sólo cuando fallezcan en contrándose en situación de Actividad.

87. A LOS OFICIALES DE RESERVA EN SITUACION DE ACTIVIDAD O RETIRO

a. En Situación de Actividad se le rendirán los honores correspondientes a su grado.

b. En Situación de Retiro se les rendirán los honores correspondientes a su grado siempre que hayan pasado al Retiro a su solicitud y pcrmaneeido más de cuatro años en el Activo.

88. A LOS CADETES DE LAS ESCUELAS

a. El día del sepelio, en el lugar donde se velan los restos, a partir de las O8OO horas, se montará una guardia de honor con cadetes de su año, la que proporcionará los centinelas siguientes:

(1) Cuatro para el féretro (dos a cada lado).
(2) Uno en la puerta.

b. La Bandera de Guerra será colocada delante del ataúd.

c. En el Cementerio, permanecerá en línea una sección de cadetes con Bandera y banda al mando de su respectivo Brigadier o Jefe de Sección. Al momento de llegar el ataúd, se rendirá honores colocando el ARMA SOBRE EL HOMBRO y la banda tocará MARCHA FUNEBRE.

d. El ataúd será conducido en hombros por una escolta de honor, pasando frente a la sección de cadetes que rinden honores, quienes permanecerán con el ARMA SOBRE EL HOMBRO.

e. Arrastrará el duelo el Director de las Escuelas, dcbiendo además asistir una comisión de of ciales y cadetes del año respectivo.

f. En el momento de la inhumación de los restos se ejccutará el TOQUE DE SILENCIO.

89. AL PERSONAL CON RANGO DE OFICIAL (Armeros o Profesores de Educación Física)

a. El día del sepelio frenIe al lugar dondc se van a inhumar los restos (Cementerio) formarán en línea una sección sin armas del Instituto espectivo al mando de un miembro de igual grado del fallecido.

b. A la llegada del cortejo fúnebre el corneta, tocará ATENCION.

c. El ataud será conducido por una guardia de honor frente a las tropas que rinden honores, las que permanecerán en atención y saludando mientras rinden honores.

d. En el momento dc la inhumación de los restos, el corneta ejecutará el TOQUE DE SILENCIO.

90. AL PERSONAL DE TECNICOS, SUBOFICIALES Y OFICIALES DE MAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y SUBOFICIALES, CLASES Y GUARDIAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU FALLLECIDOS EN SITUACION DE ACTIVIDAD, DISPONIBILIDAD O RETIRO

a. El día del sepelio, en el lugar en que se velan los restos, se montará a partir de las 0800 horas, una guardia de honor sin armas, con personal de tropa de la unidad o dependencia del Instituto al que perteneció el extinto la que proporcionará los centinelas siguientes:

(1) Cuatro para el féretro (dos a cada lado).
(2) Uno en la puerta.

b. El día del sepelio, en el Cementerio, formará en línea una sección sin armas, al mando de un miembro de igual grado del fallecido o del grado inmediato inferior.

c. El ataúd será conducido en hombros por una escolta de honor pasando frente a la sección que rinden honores, las que permanecerán en atención y saludando mientras dure el recorrido.

d. Arrastrará el duelo un Oficial superior. Además asistirá una comisión de su unidad.

e. En el momento de la inhumación dc los restos un corneta ejecutará el TOQUE DE SILENCIO.

f. En caso de que el fallecimicnto sea cn acción de armas la sección formará con armamento.

91. A LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS TECNICAS

a. El día del sepelio en el local donde se velan los restos, a partir dc las 0800 horas, se montará una guardia de honor sin armas, a cargo de los - alumnos de su año, la que proporcionará los centinelas siguientes:

(1) Cuatro para el féretro (dos a cada lado).

(2) Uno en la puerta.

b. En el Cementerio, formará en línea una sección de alumnos sin armas, al mando de su brigadier o jefe de sección.

c. A la llegada el cortejo fúnebre al Cementerio, un corneta tocará ATENCION.

d. El ataúd será conducido por una escolta de honor, pasando frente a los alumnos que rinden honores, quienes permanecerán en atención y saludando mientras dure el recorrido.

e. Arrastrará el duelo un oficial superior designado por la Escuela a la que perteneció el fallecido. Además asistirá una comisión de alumnos.

f. En el momento de la inhumación de los restos se ejecutará el TOQUE DE SILENCIO.

92. AL PERSONAL DE TROPA DE LAS FUERZAS ARMADAS

a. El día del sepelio en el local donde se velan los restos, a partir de las 0800 horas, se montará una guardia de honor sin armas, a cargo del personal de tropa de su unidad, la que proporcionará los centinelas siguientes:

(1) Cuatro para el feretro (dos a cada lado).
(2) Uno en la puerta.

b. En el Cementerio, formará en línea una sección sin armas, al mando de un Sargento 1ro. o Cabo de 1ra. para rendir los honores fúnebres a los Sargentos 1ro. y 2do., Cabos de 1ra. y 2da. fallecidos; y un grupo de combate, sin arma, al mando de un Sargento 2do. o Cabo de 2da., para el caso de los Cabos y Soldados; Marineros y Grumetes; y Avioneros.

c. A la llegada del cortejo fúnebre al Cementerio, el ataúd será conducido en hombros por una guardia de honor frente a la tropa, la que saludará a su paso.

d. Arrastrará el duelo, un Oficial designado por la unidad o dependencia a la cual perteneció el extinto. Además, asistirá una comisión de personal de tropa de su unidad.

e. En el momento de la inhumacíón de los restos se ejccutará el TOQUE DE SILENCIO.

93. AL PERSONAL DE OFICIALES, PERSONAL SUBALTERNO O AUXILIAR Y TROPA FALLECIDOS EN ACCION DE ARMAS EN GUERRA NO CONVENCIONAL

Se le tributará los honores correspondientes a su grado, debiendose a demás cubrir el ataúd con el Pabellón Nacional.

En el caso de tratarse de personal auxiliar subalterno o de tropa, el personal que rinde honores asistirá con armamento, Bandera y banda, asimismo, deberán asistir comisiones de los Institutos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

94. A LOS FALLECIDOS EN ACCION DE ARMAS Y SOBREVIVIENTES DE GUERRA O CAMPAÑAS INTERNACIONALES

Se les tributará honores determinados por Decreto Espccial.

95. A LOS AGREGADOS MILITARES, NAVALES, AEREOS Y POLICIALES ACREDITADOS EN EL PAIS.

Se les rendirán los honores correspondientes a su grado por una unidad del Instituto respectivo, observándose las prescripciones señaladas por el Ministerio de Defensa

CAPITULO 5

CEREMONIAS INSTITUCIONALES

96. GENERALIDADES

a. Son Ceremonias Institucionales las siguientes:

(1) Día de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

(2) Día de los Institutos de las Fuerzas Armadas.

(3) Día de las Armas y Servicios o sus equivalentes en el Ejercito, Marina, Fuerza Aérea y Policía Nacional.

(4) Día de las Unidades y Dependencias de los Institutos.

(5) Cambios de Mando y Reeonocimiemos de Comando.

(6) Clausura del año académico en las Escuelas de los Institutos.

(7) Eremérides de Batallas, Combates y Aniversario de Nacimienlo o Fallecimiento de Héroes.

(8) Pase a la Situación de Retiro.

(9) Imposición de Condecoraciones.

(10) Ascensos.

(11) Licenciamiento

(12) Entrega de Armas en las diferentes Unidades y dependencias de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

(13) Otras Ceremonias en el ámbito de los Institutos de las Fuerzas Armadas y Policía Naeional, de eonrormidad eon sus eostumbres y tradieiones.

b. Los más altos niveles de comando, responsables de la organización y ejecución de estas ceremonias, podrán invitar, según el caso, a autoridades civiles y mililares.

c. Las conmemoraciones de mayor trascendencia comprenderán básicamente en:

(1) Actividades Preliminares, que consistirán en eventos deportivos y recreativos.

(2) Actividad Central, que consistirá en una ceremonia cívico patriótica

97. DIA DE LAS FUERZAS ARMADAS

Se celebra el 24 de Setiembre de cada año, con el objeto de contribuir a incrementar la identificación y cohesión de los Institutos de las Fuerzas Armadas y rendir homenaje a nuestra Señora de la Merced, Gran Mariscala y Patrona de las Armas del Perú.

Los Actos conmemoraLivos serán regulados por el Ministerio de Defensa y se realizarán en todas las guarniciones y dependencias de las Fuerzas Armadas, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo II del presente Reglamento.

98. DIA DE LA POLICIA NACIONAL

Se celebra el 6 de Diciembre de cada año, con el objeto de contribuir a incrementar la idcntificación y cohesión entre los miembros de la Policía Nacional, los actos conmemorativos, serán regulados por el Ministerio del Interior y por la Dirección General de la Policía Nacional, y se rcalizarán en todas las dependencias de la Policía Nacional, bajo el siguiente programa referencial:

- Honores a la Autoridad que Preside la ceremonia.
- Izamiento del Pabellón Nacional.
- Himno Nacional del Perú.
- Colocación dc ofrcndas Florales.
- Toque de "SILENCIO".
- Acción Litúrgica.
- Renovación del juramento de Lealtad.
- Palabras del Director General de la Policía Nacional.
- Himno de la Policía Nacional.
- Desfile de Honor.
- Honores de despedida a la Autoridad que presidió la ceremonia.

99. DIA DE LOS INSTITUTOS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIA NACIONAL

a. Asistencia de autoridades a la ceremonia central.

|Anualmente cada uno de los Institutos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, conmemora la fecha de su institución, para lo cual, en principio, asistirán al acto central las autoridades siguientes:

(1) El Ministro del Sector.

(2) Presidente del Comando Conjunto de las Fuenas Armadas.

(3) Comandantes Generales de los Institutos de las Fuenas Armadas y Director Genera1 de la Policía Nacional.

(4) Jefe de la Secretaría de Defensa Nacional.

(5) Jefe del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas.

(6) Jefes de los EsLados Mayores Generales de los Institutos de las Fuerzas Armadas y Directores Superiores de la Policía Nacional.

(7) Inspectores Generales.

(8) Comisiones de orlciales de los InstituLos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

Los Institutos de las Fuenas Armadas y Policía Nacional confeccionarán el prograrna respectivo teniendo en cuenta los lineamientos generales del presente Reglamento, adecuándolos a sus respectivas tradiciones y costumbres institucionales.

b. Programa General:

- Honores a la Autoridad que preside la eeremonia.
- Izamiento del Pabellón Nacional.
- Himno Nacional.
- Colocación de ofrendas Florales.
- Acto Litúrgico.
- Discurso de orden.
- Proclama del Ministro.
- Himno del Instituto.
- Desrde de Honor.
- Honores de Despedida.

100. DIA DE LAS ARMAS Y SERVICIOS O SUS EQUIVALENTES EN LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIA NACIONAL

a. Asistencia de Autoridades

- Ministro del Sector (opcional).

- Comandante General del Instituto o Director General de la Policía Nacional.
- Jefe del Estado Mayor General o Directores Superiores.
- Inspector General.
- Oficiales Generales del Arma o Servicio.
- Comisiones de Oficiales Generales, Superiores y Subalternos de otras Armas o Servicios.
- Comisiones del personal Auxiliar o Subalterno.

Los Institutos de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, confeccionarán el programa respectivo, teniendo en cuenLa los lincamientos gencrales dcl presente Reglamento, adecuándolos a sus respectivas tradicioncs y costumbres institucionales.

b. PROGRAMA

- Honores a la autoridad que preside el acto.
- Izamiento del Pabellón Nacional.
- Himno Nacional.
- Colocación de ofrendas Florales.
- Himno del Arma o Servicio.
- Alocución Patriótica.
- Himno del Instituto.
- Honores dc Despedida.

101. CLAUSURA DEL AÑO ACADEMICO DE LAS ESCUELAS DE LOS INSTITUTOS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA POLICIA NACIONAL

a. Se efectuará en el Patio de Armas o Sala de Ceremonias de cada escuela.

Los Institutos de las Fuerzas Armadas y/o Policía Nacional, confeccionarán el programa respectivo, teniendo en cuenta los lineamientos generales del presente Reglamento adecuándolos a sus respectivas tradiciones y costumbres institucionales.

b. PROGRAMA

- Honores a la autoridad que preside el acto.
- Izamiento del Pabellón Nácional.
- Himno Nacional.
- Discurso Memoria por el Director de la Escuela.
- Entrega de sables o espadas, despachos o equivalentes, por la autoridad que preside el acto.
- Entrega de Premios.

- Palabras de clausura del año académico por la autoridad de mayor jerarquía presente.
- Himno del Instituto.
- Desfile de Honor.

102. JURAMENTACION DEL MINISTRO DE DEFENSA Y DEL MINISTRO DEL INTERIOR

La Juramentación se realizará en Palacio de Gobierno ante el Presidentede la República; asistiran comisiones de oficiales Generales y Almirantes, oficiales Superiores y Subalternos de las Fuerzas Arrnadas o de la Policía Nacional, según sea el caso.

103. RECONOCIMIENTOS

a. DEL PRESIDENTE DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

- Será reconocido como tal, por los Comandantes Generales de los Institutos dc las Fuerzas Armadas.

- El Reconocimiento se rcalizará en el Ministerio de Defensa por el Ministerio de Defensa, asistirán Comisiones de oficiales Generales y Almirantes de las Fuerzas Armadas.

- FORMULA DE RECONOCIMIENTO
 Para el reconocimiento el Minisuo dc Defensa pronunciarLi la fórmula de estilo siguienle:

 "POR ORDEN SUPREMA RECONOCERAN COMO PRESIDENTE DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS AL (grado, nombre y apellidos) OBEDECIENDOLE Y RESPETANDOLE".

b. DE LOS COMANDANTES GENERALES DE LOS INSTITUTOS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

- Serán Reconocidos por todo el personal de su Instituto del Area de Lima y Callao, así como por los Comandantes Generales de las Regiones Militares, A las Areas y Zonas Navales, en ceremonia presidida por el Ministro de Defensa o del Interior según sea el caso, y será regulada por el Instituto respectivo.

104. EFEMERIDES DE LAS BATALLAS, COMBATES Y ANIVERSARIOS DE NACIMENTOS O FALLECIMENTOS DE HEROES

a. Cuando un Instituto de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional, organice una ceremonia, en homenaje a una batalla, combate, nacimiento o fallecimiento de héroes y próceres en cumplimiento a un decreto o una disposición de su respectivo instituto, se ceñirá, en principio al siguiente programa:

(1) Himno Nacional del Perú.
(2) Colocación de ofrendas Florales.
(3) Alocución alusiva a la fecha.
(4) Himno del Instituto o del héroe si lo hubiera.

b. En las localidades donde no hayan monumentos o placas recordatorias" la ceremonia se realizará en los cuarteles o bases.

105. PASE A LA SITUACION DE RETIRO DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIA NACIONAL

Las ceremonias de pase a la situación de retiro de los oficiales Generales, Almirantes, Superiores y Subaltemos, así como del pcrsonal auxiliar o subaltemo de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, serán normadas por cada instituto.

106. IMPOSICION DE CONDECORACIONES

El Programa a seguir en una ceremonia de imposición de condecoraciones será referencialmente el siguiente:

- Honores a la autoridad que preside la ceremonia.
- Lectura del dispositivo legal que otorga la Condecoración.
- Palabras del Canciller de la orden.
- Imposición de la Condecoración por el Canciller de la orden.
- Palabras del Oficial condecorado de mayor jerarquía.
- Desfile (en las Unidades de Tropa).
- Saludo al Personal Condecorado.

107. ASCENSOS

Esta ceremonia será normada por la Comandancia General de cada Instituto de las Fuerzas Armadas y por la Dirección General de la Policía Nacional.

108. ENTREGA DE ARMAS AL PERSONAL DE TROPA INCORPORADO A FILAS

- Honores a la autoridad que preside el acto.
- Acto Litúrgico.
- Alocución del Jefe de Unidad.
- Entrega de las armas al personal de tropa recién incorporado por sus respectivos padres o familiares más cercanos.
- Jura de la Bandera.
- Himno Nacional.
- Desfile de la Unidad.
- Honores de despedida a la autoridad.

109. LICENCIAMIENTO

a. El Licenciamiento es el acto por el cual el personal de tropa que ha cumplido su período de alistamiento en filas, se reincorporará a la vida civil,

b. Con el fin de que el personal que se licencia recuerde su estadía en filas, los Comandantes de Unidad organizarán y efectuarán, el último día de permancncia en filas, una ceremonia que comprenderá en principio, el ceremonial siguiente:

(1) Fonmación de la Unidad en el patio principal del cuartel o base.
(2) Himno Nacional.
(3) Misa de Campaña.
(4) Devolución de Armas.
(5) Entrega de menciones honrosas
(6) Entrega dc insignias dc licenciamiento.
(7) Alocución a cargo de un oficial
(8) Palabras del Licenciado más caracterizado.
(9) Himno del Instituto.
(10) Desfile de los Licenciados.

110. ROMERIA A LOS CEMENTERIOS

Estas ceremonias se realizan generalmente como complemento de otras y consiste en la asistencia de comisiones oficiales, personal subaltemo o auxiliar e invitados, a los cementerios, tumbas y nichos con el objeto

de tributar justo y merecido homenaje póstumo a los héroes. combatientes calificados y otras autoridades que se recuerda en la fecha.

El acto se realiza de acuerdo al siguiente programa:

- Colocación de ofrendas Florales.
- Responso Religioso.
- Mensaje Póstumo (opcional).
- Toque de silencio.

ANEXOS

ANEXO 2

(CUADRO RESUMEN DE HONORES)

AUTORIDADES NACIONALES	TOQUES DE CORNETA O BANDA	SALVAS	MOVIMIENTO CON ARMAS	PARRAFOS DE REFENCIA
a.Presidente de la República	Marcha de Banderas	21	Armas presentadas	92-35-40
b Presidente de las Cámaras Legislativas , Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Ministros	Marcha Redoblada		Armas sobre el hombro	36
c. Ex Presidentes Constitucionales	Llamada de honor		Armas sobre el hombro	38
d. Cardenal, Arzobispo Primado del Perú	Lamada de honor		Armas sobre el hombro	31
e. Ministros de Defensa y del Interior	Marcha Redoblada	19 (*)	Armas Presentadas	41-46-50-56
f. Presidente del Comando Conjunto de las fuerzas armadas	Marcha Redoblada	17 (*)	Armas Presentadas	42-51-57
g. Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas y Director General de la Policia	Marcha Redoblada	15(*)	Armas sobre el hombro	43-47-52

(*) SALVAS Cuando visitan por primera vez la instalación

AUTORIDADES NACIONALES	TOQUES DE CORNETA O BANDA	SALVAS	MOVIMIENTO CON ARMAS	PARRAFOS DE REFENCIA
h Jefe del estado Mayor General de cada Instituto de las FF.AA. y Directores Superiores de la P:N.	Llamada de Honor	13(*)	Armas sobre el hombro	44-48-53
i Generales. Almirantes y Oficiales superiores con Mando de Fuerza	Llamada de Honor	13(*)	Armas sobre el hombro	54
1. Gral. De div. alm. Y Tte.- gral. 2. Gral de Brig.. Calm. Y Gral.	Llamada de Honor	11(*)	Armas sobre el Hombro	54
3. Coroneles y Capitanes de Navío	Llamada		Armas sobre el hombro	54
j. Prefectos	Llamada de honor		Armas sobre el hombro	39
k Presidente de las Cortes Superiores	Lamada		Armas sobre el hombro	33
l. Comandantes de Armas	Llamada de Honor		Armas Presentadas	55
m.Jefe de Unidad	Seña de Cuerpo		Armas descansada	20

(*) SALVAS Cuando vis itan por primera vez la Instalación

ANEXO 03

SIMBOLOS DE LA PATRIA

1. LA BANDERA

a. Denominaciones

La Bandera de acuerdo a su uso o empleo tiene las siguientes denominaciones:

- Bandera Nacional para izar.
- Pabellón Nacional para izar.
- Bandera de Guerra.
- Estandarte Nacional.

b. Bandera Nacional para izar

(1) Descripción y Dimensiones (Figura Nº 1)

(a) Es de forma rectangular, está compuesta de tres franjas de igual ancho dispuestas verticalmente; una blanca al centro y dos rojas a los extremos; no lleva Escudo y está unida a la parte superior del asta por el lado de una de las franjas rojas.

(b) Tiene una proporción de tres para el largo y dos para el ancho.

(c) Su tamaño será proporcional al local, campamenLo, barco o plaza donde debe ser izada.

(d) El asta será de color blanco, su longilud será, por lo menos, tres veces mayor que el largo de la Bandera (Decreto Supremo del 11 de Diciembre de 1922 y Decreto Ley N9 11323 del 31 de Marzo de 1950).

(2) Uso (Ley N9 8916 del O6 Jul. 39)

(a) Obligatorio en los días de Fiestas Patrias y en las fechas que se ordene por Ley o por Decreto Especial en todos los edificios, casas, fábricas, barcos, etc., de propiedad particular.

(b) Será enarbolada en asta al tope, salvo en los días declarados de Duelo Nacional por Ley o por Decreto Especial del Poder Ejecutivo que disponga izarla a media asta.

(c) Los individuos e instituciones extranjeros, podrán usar la Bandera de sus respectivos países, izándola al tope únicamente el día de su aniversario patrio, cuando su país mantenga relaciones diplomáticas o consulares con el Perú. En este caso deberá izar al mismo tiempo la Bandera Peruana que tendrá las mismas dimensiones que la extranjera correspondiente y ocupará siempre el lugar preferencial o al lado derecho (Ley Nº 8916 del 06 de Julio de l939 y Dectreto Ley Nºl1323, del 31 de Marzo de 1950).

(d) La Bandera Nacional para izar deberá tener las medidas y proporciones siguientes: (D.S. Nº 007-82-CCFA, de 13 de oct. 82).

1. Para edificaciones que tengan una altura de 5 metros, la Bandera tendrá 0.90 m. de largo por 0.60 m. de ancho, con un asta de 1.80 m.

2. Para edificaciones que tengan una altura cntre S y I O mts., la Bandera tendrá 1.50 m. de largo por 1 metro de ancho, con un asta de 3 metros.

3. Para edificaciones que tengan entre 10 y 15 metros de altura, la Bandera tendrá 2.10 m. de largo por 1.40 m. de ancho, con un asta de 4.20 metros.

4. Para edificaciones que tengan más de 15 metros de altura, la Bandera tendrá 2.70 m. de largo por 1.80 m. de ancho, con un asta de 5.40 m.

5. Para edificaciones donde funcionen los Ministerios que tengan un frente hasta de 50 metros, la Bandera tendrá 4.20 m. de largo por 2.80 m. de ancho, con un asta de 5.40 m. y para las que tengan un frente de 50 a 100 metros, la Bandera tendrá 4.80 m. de largo por 3.20 m. de ancho, con un asta de 9.60 m.

6. La base del asta será proporcional a las dimensiones de la Bandera y a la altura del asta.

7. La base del asta estará ubicada de preferencia en la parte central superior y a un metro de distancia de la fachada del edificio.

8. La tela para la confección de la Bandera será de seda llana.

9. El asta será pinlada de color blanco.

10. La Bandera debe fijarse al asta, unida por los vértices con cinta de color rojo.

11. La driza será de color blanco.

c. Pabellón Nacional para izar

(1) Descripción (Figura Ng 2)

Es la Bandcra Nacional que lleva al centro de su franja blanca el Escudo de Armas (Ley del 25 de Febrero dc 1825, Ley NQ 8916 del 06 de Julio de 1939 y Decreto Ley Nº 11323 del 31 de Marzo de 1950).

(2) Uso

(a) Su izamiento es obligatorio.

- Todos los días de 0800 a 18.00 horas en todas las dependencias de las Fuenas Armadas y Policía Nacional.

- Los días Domingos y feriados de 008.00 a 18.00 horas en los edificios del Estado.

(b) Será enarbolado en el asta y al tope, salvo en los días declarados de Duelo Nacional por Ley o por Decreto Especial del Poder Ejecutivo que disponga izarlo a media asta.

(c) Podrá también ser enarbolado en la Basílica de Nuestra Señora de la Merced (Ley 8916 del 06 de Julio de 1939,Ley 11323 del 31 de Marzo de 1950 y Reglamento de Ceremonial Marítimo, Dectreto Supremo Nº 8 de 1941).

d. Bandera de Guerra

(1) Descripción (Figura Nº 03)

(a) Es la Bandera Naciona1 que lleva al centro dc su franja blanca el Escudo Nacional.

(b) Será de seda llana y tendrá de largo 1.40 m. y de ancho 0.93 m.
En las Unidadcs de Caballcría a caballo tendrá l.06 m. de largo y 0.70 m. de ancho.

El asta será de color guinda oscuro, con regatones y moharra de bronce; tendrá una longitud de 2.10 m.; en las Unidades de Caballería Blindada 2.72 m. comprendidos las moharra y el regaton.

La hoja o lengüeta de la moharra será de cuatro filos y medias cañas de 0.18 m. de largo sin crucetas. El Escudo que llevan estas Banderas, ocupará un espacio de 0.42 m. en sus hdos mayores y 0.31 m. de anchura

(c) Las Bandera de Guerra llevarán una inscripción de bajo del Escudo que indique el arma, nombre y númcro de la Unidad (Decrelo Supremo de 23 de Junio de 1953).

(2) Uso

(a) obligatorio en las Unidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

(b) Sólo debe ostentar premios y condecoraciones conferidos por acciones de armas (Decretos del 31 de Diciembre de 1923 y Decrelo Supremo del 23 de Junio de 1953)

e. Estandarte

(1) Descripción (Figura Nº 04)

(a) Es el Pabellón Nacional, portado en su asta (portátil).

(b) La tela y dimensiones son las mismas de la Bandera de Guerra (DL. Nº 11323 del 31 de Marzo de 1950 y DS. del 23 dc Junio de 1953).

(2) Descripción (Figura Nº 04)

(a) Obligatorio en todos los centros oficiales de enseñanza u oficializados y en organizaciones oficiales distintas a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

(b) Está permitido a las instituciones particulares de carácter cívico, religioso, gremial, deportivo, etc., previa autorización del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, siempre que su modelo y uso no contravengan las disposiciones establecidas sobre los Símbolos de la Patria (Decreto Ley 11323 del 31 de Marzo de 1950).

2. EL ESCUDO

a. Generalidades

El Escudo tiene una forma especial, cuya proporción es de cualro para el alto y tres para el ancho y una línea transversal que separa el campo inferior de los dos superiores que serán de igual lamaño; (Ley del 25 de Febrero de 1825); está dividido en tres (3) campos: uno azul al lado derecho superior en la cual está impresa la figura de una vicuña mirando al interior, otro blanco en el lado izquierdo superior en el cual está impresa la figura del árbol de la quina y otro rojo en la parte inferior más grande que los anteriores en el cual eslá impresa la cornucopia derramando monedas; las tres figuras impresas en los campos representan la riqueza del Perú en los reinos nalurales.

El Escudo de acuerdo a su uso o empleo tiene las siguien[es denominaciones:

- Escudo de Armas
- Escudo Nacional
- Gran Sello del Estado

b. Escudo de Armas

(1) Descripción (Figura Nº 05)

Este símbolo lleva en su parte superior céntrica una corona cívica de encina (timbre); a los costados y entrelazadas en la parte inferior, lleva dos ramas, una de palma a la derecha y otra de laurel a la izquierda.

(2) Uso

Es parte integrante del Pabellón Nacional y del Estandarte Nacional, así mismo, se acuña en el anverso de las monedas o billetes nacionales, timbres fiscales, papel sellado, estampillas, etc.

c. Escudo Nacional

(1) Descripción (Figura Nº 06)
Es similar al Escudo de Armas, con la diferencia que en vez de las ramas de laurel y palma, lleva a cada lado un Estandarte y una Bandera unidos y entrelazados en la parte inferior (Artículo 1ro. Ley del 25 de Febrero de 1825 y Decreto Ley 11323 del 31 de Marzo de 1950).

(2) Uso

(a) Como parte integrante de la Bandera de Guerra.

(b) En todos los edificios públicos y oficinas del Estado, poniendo al pie de éste, el nombre del establecimiento.

d. Gran Sello del Estado

(1) Descripción (Figura Nº 7)

Es el Escudo Nacional con la inscripción circular "REPUBLICA DEL PERU" en su parte superior Ley del 25 de Febrero de 1925, Decrelo Ley 11323 del 31 de Marzo de 1950 y Ley 24615 dcl 19 Diciembre 1986).

(2) Uso

Obligatoriamente en la documentación oficial de todas las reparticiones estatales (Dccreto Ley 11323 del 31 de Marzo de 1950).

3. HIMNO NACIONAL

a. Descripción

La letra del Himno Nacional, de acuerdo a la Ley Nº 1801 del 26 de Febrero de 1913, es la siguiente:

CORO

Somos libres, seámoslo siempre
y anles niegue sus luces el sol,
que fallemos el volo solemne
que la Patria al elerno elevó.

ESTROFAS

I

Largo tiempo el peruano oprimido
la ominosa cadena arrastró;
condenado a una cruel servidumbre
largo tiempo en silencio gimió.
Más apenas el grito sagrado¡
Libertad! en sus costas se oyó
la indolencia de esclavo sacude,
la humillada cerviz levantó.

II

Y al estruendo de broncas cadenas
que escuchamos tres siglos de horror,
de los libres al grilo sagrado
que oyó atónico el mundo, cesó
Por doquier San Martín inflamado,
libertad, liberlad, pronunció,
y meciendo su base los Andes
le anunciaron, también,a una voz.

III

Con su influjo los pueblos despiertan
y cual rayo corrió la opinión;
desde el itsmo a las tierras del fuego
desde el fuego a la helada región.
Todos juran romper el enlace
que natura a ambos mundos negó,
y quebrar ese cetro que España
reclinaba orgulloso en los dos.

IV

Lima, cumple ese voto solemne,
y, severa, su enojo mostró
al tirano impotente lanzando,
que intentaba alargar su opresión.
A su esfuerzo saltaron los grillos
y los surcos que en sí reparó,
le atizarón el odio y venganza
que heredara de su Inca y Señor.

V

Compatriotas, no más verla esclava
si humillada tres siglos gimió,
para siempre jurémosla libre
matleniendo su propio esplendor.
Nuestros brazos, hasta hoy desarmados
estén siempre cebando el cañón,
que algún día las playas de Iberia
sentirán de su estruendo el terror.

VI

En su cima los Andes sostengan
la Bandcra o pendón bicolor,
que a los siglos anuncie el esfuerzo
que ser libres, por siempre nos dio.
A su sombra vivamos tranquilos,
y al nacer por sus cumbres el Sol,
renovemos el gran juramenlo
que rendimos al Dios de Jacob.

CUADRO RESUMEN DE HONORES FUNEBRES

AUTORIDAD	TROPAS QUE FORMAN	BANDERA	SALVAS	MOVIMIENTO Y TOQUES
01. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, EX PRESIDENTES CONSTITUCIONALES; PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA; PRESIDENTE TRIBUNAL DE GARANTIAS Y FISCALDE LA NACIÓN EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES	1 Bat. Cadetes EP con Bandera de Guerra. 1 Bat. Cadetes AP con Bandera de Guerra. 1 Bat. Cadetes FAP con Bandera de Guerra. 1 Bat. Cadetes PN con Bandera de Guerra. 1 Banda de Músicos	– Pabellón Nacional a media asta en: Edificios públicos, locales militares, bases, buques, locales policiales y de más dependencias del Estado. – Bandera de Guerra delante del Ataúd. – Ataúd cubierto con Pabellón Nacional.	21 Cañonazos al anunciar el fallecimiento 21 Cañonazos en el momento de la inhumación	– PRESENTAR ARMAS – MARCHA DE BAND – MARCHA FÚNEBRE – TOQUE DE SILENCIO
02. PRESIDENTE DE LAS CAMARA LEGISLATIVAS, EX PRESIDENTE DE LA CORTESUPREMA DE JUSTICIA, CARDENAL PRIMADO DEL PERU, 1er. Y 2do. VICEPRESIDENTE, PRESIDENTE DEL JNE, EX PDTE TRIB. GARANTIAS CONST., EX FISCAL, PDTE. CONSEJO DE MAGISTRATURA Y CONTRALOR GENERAL EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES	1 Bat. de tropa (1 Compañía por Instituto de las Fuerzas Armadas) con Bandera de Guerra. 1 Banda de Músicos.	– Pabellón Nacional a media asta en: Cuarteles, bases, buques e Instalaciones militares y policiales.		– ARMAS SOBRE EL HOMBRO – MARCHA FUNEBRE
03. SENADORES Y DIPUTADOS MINISTROS NO MILIT. AUTORID. RANGO MIN. VOCALES Y FISC. CORTE SUPREMA; MAGISTRADOS TRIBUN. GARANTIAS	1 Cia. de tropa de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional, con Bandera de Guerra. 1 Banda de Músicos.			– ARMAS SOBRE EL HOMBRO – MARCHA FUNEBRE

* A los miembros del Poder Judicial le corresponden los honores en ejercico del cargo, cesación o jubilación

AUTORIDAD	TROPAS QUE FORMAN	BANDERA	SALVAS	MOVIMIENTO Y TOQUES
Y EMBAJADORES ACREDITADOS EN EL PAIS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES				
04. PREFECTOS EN EJERCICIO PRESIDENTES Y VOCALES SUPERIORES EN EJERCICIO, CESANTES O JUBILADOS	1 Sección de Tropa de la Policía Nacional con con Bandera de Guerra y Banda			– ARMAS SOBRE EL HOMBRO – MARCHA FUNEBRE
05. MINISTRO DE DEFENSA Y MINISTRO DEL INTERIOR	1 Bat. Cadetes (1 Cía. c/l). 1 Bat. Alumnos (1 Cía. c/l). 1 Bat. Tropa (1 Cía. c/l). 1 Banda de Músicos.	– Pabellón Nacional a media asta en: Locales, guarniciones militares, cuarteles, bases y buques. – Bandera de Guerra delante del Ataúd. - Ataúd cubierto con Pabellón Nacional.	19 Cañonazos en el momento de la inhumación	- PRESENTAR ARMAS - MARCHA REDOBLADA - MARCHA FÚNEBRE - TOQUE DE SILENCIO
06. PRESIDENTE DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS	1 Bat. Cadetes (1 Cía. c/l). 1 Bat. Alumnos (1 Cía. c/l). 1 Bat. Tropa (1 Cía. c/l). 1 Banda de Músicos.	– Pabellón Nacional a media asta en locales, guarniciones militares, cuarteles, bases y buques. - Bandera de Guerra delante del Ataúd.	19 Cañonazos en el momento de la inhumación	- PRESENTAR ARMAS - MARCHA REDOBLADA - MARCHA FÚNEBRE - TOQUE DE SILENCIO

AUTORIDAD	TROPAS QUE FORMAN	BANDERA	SALVAS	MOVIMIENTO Y TOQUES
		- Ataúd cubierto con Pabellón Nacional.		
07. COMANDANTES GENERALES, JEFE DEL EMFFAA. DIRECTOR GENERAL Y DIRECTORES SUPERIORES	1 Bat. Cadetes con Bandera de Guerra. 1 Bat. Alumnos con Bandera de Guerra. 1 Bat. Tropa con Bandeta de Guerra. 1 Banda de Músicos (Del Instituto del fallecido)	— Pabellón Nacional a media asta en todas las instituciones militares o policiales. – Bandera de Guerra delante del Ataúd. – Ataúd cubierto con Pabellón Nacional	15 Cañonazos en el momento de la inhumación	- ARMAS SOBRE EL HOMBRO - MARCHA REDOBLADA – MARCHA FÚNEBRE – TOQUE DE SILENCIO
08. EXMINISTROS DE LAS FUERZAS ARMADAS, Y DEL INTERIOR; EX COMANDANTES GENERALES Y DIRECTORES SUPERIORES	1 Bat. Cadetes con Bandera de Guerra. 1 Bat. Alumnos con Bandera de Guerra. 1 Bat. Tropa con Bandeta de Guerra. 1 Banda de Músicos (Del Instituto del fallecido)	– Bandera de Guerra delante del Ataúd. - Ataúd cubierto con Pabellón Nacional	13 Cañonazos en el momento de la inhumación	- PRESENTAR ARMAS O ARMAS SOBRE EL HOMBRO - MARCHA REDOBLADA – MARCHA FÚNEBRE - TOQUE DE SILENCIO
09. OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES	1 Batallón de Tropa de su Instituto con Bandera de Guerra y Banda de Músicos	- Bandera de Guerra delante del Ataúd.	13 Cañonazos para Gral. Div. o grado equivalente. 11 Cañonazos para Gral. Brig. o grado equivalente.	- ARMAS SOBRE EL HOMBRO - LLAMA DE HONOR – MARCHA FÚNEBRE - TOQUE DE SILENCIO

AUTORIDAD	TROPAS QUE FORMAN	BANDERA	SALVAS	MOVIMIENTO Y TOQUES
10. OFICIALES SUPERIORES	1 Cía. de Tropa con Bandera de Guerra y Banda.	– Bandera de Guerra delante del Ataúd.		- ARMAS SOBRE EL HOMBRO – MARCHA FÚNEBRE – TOQUE DE SILENCIO
11. OFICIALES SUBALTERNOS	1 Sección de Tropa con Bandera de Guerra y Banda.	– Bandera de Guerra delante del Ataúd.		- ARMAS SOBRE EL HOMBRO – MARCHA FÚNEBRE – TOQUE DE SILENCIO
12. CADETES DE LAS ESCUELAS	1 Sección de Cadetes con Bandera de Guerra y Banda.	– Bandera de Guerra delante del Ataúd.		- ARMAS SOBRE EL HOMBRO – MARCHA FÚNEBRE – TOQUE DE SILENCIO
13. PERSONAL CON RANGO DE OFICIAL	1 Sección de Tropa sin armas			– ATENCIÓN – TOQUE DE SILENCIO
14. PERSONAL DE TÉCNICOS Y SUB-OFICIALES, OFICIALES DE MAR	1 Sección de Alumnos sin armas			– ATENCIÓN – TOQUE DE SILENCIO
15. ALUMNOS DE LAS ESCUELAS TÉCNICAS	1 Sección de Tropa sin armas			– ATENCIÓN – TOQUE DE SILENCIO
15. PERSONAL DE TROPA	1 Sección de Tropa sin armas			– TOQUE DE SILENCIO

ANEXO 05

INSIGNIA DE HONOR Y DE MANDO

1. GENERALIDADES

a. Las insignias de honor y de mando se izan para indicar la presencia de una autoridad que ejerce mando castrense con el objeto de que se le reconozca como tal y se le rindan los honores correspondientes a su rango, grado o jerarquía, en las Fuerzas Armadas o Policía Nacional.

b. Estas insignias son propias y tienen únicamente relación con las autoridades que ejercen mando castrense o que se preparan para la guerra, siendo diferentes a los distintivos de unidad, los que serán contemplados en las Reglamentaciones de cada Instituto.

c. Las insignias se izarán siempre al tope del asta, desde el día en que la autoridad nombrada se haga cargo del puesto, hasta el día de su relevo. La nueva autoridad que lo reemplace procederá a izar la suya.

d . Las insignias se enarbolarán en vehículos cuando asistan a una ceremonia oficial o visiten una Unidad o Dependencia de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional, las siguientes autoridades:

(1) Presidente de la República (Fig. Nº 8)

(2) Ministro de Defensa (Fig. Nº 9)

(3) Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (Fig. Nº 10)

(4) Comandantes Generales de las Fuerzas Arrnadas (fig. Nº 11, 12 y 13)

(5) Director General de la Policía Nacional (fig. Nº 14)

2. NUMERO DE INSIGNIAS EN UN MISMO LOCAL

No podrán haber dos insignias en una misma unidad, cuartel o base, debiendo quedar izada únicamente la de la autoridad superior, salvo cuando además del Presidentc del Perú. se halle presente otro Jefe de Estado en cuyo caso, se izará las correspondientes insignias en astas o drizas independientes.

3. OBLIGATOREDAD DE LA INSIGNIA EN VISITA OFICIAL

En las visitas de carácter oficial, es obligatorio el uso de h insignia en el vehículo que conduce a la autoridad, a fin dc facilitar su reconocimiento para los efcctos de los honores correspondientes.

4. COMANDO ACCIDENTAL

En caso de ausencia, por más de 72 horas de un Jefe a quien le correspondc el uso de la insignia, se arriará ésta. No se izará insignia para indicar la presencia dcl Comandante Accidental.

5. CAMBIO DE INSIGNIA

Cuando el jefe, cuya insignia se encuentre enarbolada, se halle imposibilitado para desempeñar el Comando, por enfermedad prolongada, muerte u otra causa; se arriará su insignia 48 horas después de su muerte y 72 horas después de comprobada su ausencia en los demás casos. El jefe nombrado para sucederlo dispondrá afirmar la suya.
Cuando una autoridad con derecho al uso de insignia de honor y de mando viaje al extranjero en visita oficial, deberá llevar su insignia respectiva, a fin de que sea empleada para dar a conocer su cargo, grado o jerarquía.

9. DIMENSION, CALIDAD, COLOR DE FONDO Y DE LOS BORDES DE LAS INSIGNIAS

Las insignias serán de seda o lanilla, tendrán 1.50 m. de largo por 1 m. de ancho, los colores serán fijados por los Institulos a excepción de la del Presideme de la República que será totalmente blanca. Las dimensiones de las insignias para los vehículos serán de O.45 por 0.30 metros.

10. OTRAS INSIGNIAS

Las insignias y distintivos, cuyo uso está contemplado en las reglamentaciciones propias de cada Instituto y que no son consideradas en el Presente Reglamento, podrán ser usadas dentro de las Dependencias respectivas.

11. INSIGNIAS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA (Fig. Nº 8)

Para izarla, será de color blanco, con un marco igualmente blanco, de 0.10 m de ancho, el Escudo Nacional al centro de la insignia, y Cinco (05) soles radiantes, colocados: uno en cada esquina y uno en la parte superior de la corona de laurel del Escudo Nacional y a la misma altura y alineado con los soles ubicados en los extremos superiores derecho e izquierdo, respectivamente, con las siguientes dimensiones:

(1)	Escudo:	:	0.50 por 0.50 m
2)	Soles:	:	Diámetro 0.20 m
(3)	Distancia del centro de los soles a los bordes:		0.20 m

12. INSIGNIA DEL MINISTRO DE DEFENSA

Será de dimensiones y características similares al del Presidente de la República, llevando los cuatro soles tal como se señalan en la Figura Nº 9.

13. INSIGNIA DEL PRESIDENTE DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS (Fig. Nº 10)

a .En el centro de la insignia están entrelazadas la espada, dos anclas y las alas, llevando superpuesto el Escudo.

b. Lleva cuatro soles colocados en forma similar a la insignia del Presidente, a una distancia de 0.10 m. de los bordes interiores de la franja roja.

14. INSIGNIA DE LOS COMANDANTES GENERALES DE LOS INSTITUTOS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA INSIGNIA DEL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL (Fig. Nº 11,12,13 y 14)

El correspondiente símbolo institucional al centro con las dimensiones proporcionales al tamaño de la insignia y además cuatro (4) soles tal como se indica en las figuras Nº 11,12,13 y 14.

15. INSIGNIA DE:

Las insignias de Generales de División, Generales de Brigada, Generales u oficiales de grados equivalentes en las Fuerzas Armadas o Policía Nacional, que tengan mando de Región, Zona Naval, Ala Aérea o una Gran Unidad, Base o Fuerza o Unidad independientes serán determinadas por cada uno de los Institutos.

ANEXO 06

ORDEN DE PRECEDENCIA EN LOS BANQUETES OFICIALES

TIPOS DE MESAS

1. MESA RECTANGULAR (Fg. Nº 15)

a. Con la asistencia del Presidente de la República y de los Ministros de Estado:

(1) Presidente de la República
(2) Ministro Oferente (Defensa o Interior)
(3) Siguen alternativamente y por jerarquía los Ministros de los otros sectores; el Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, los Comandantes Generales de las Fuerzas Arrnadas, Director General de la Policía Nacional y el Jefe del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas.
(4) Jefe de cuartel, base, buque o repartición donde se realiza el banquete.
(5) Otras autoridades asistentes, según orden de precedencia oficial vigente, alternándose, en lo posible, entre civiles y mililares.

b. Con asistencia del Ministro del Sector

(1) Ministro
(2) Comandante General del Instituto o Director General de la Policía Nacional.
(3) Jefe del cuartel, buque, base o repanición donde se realiza el banquete.
(4) Otras autoridades asistentes, según orden de precedencia oficial vigente o jerarquía.

c. Con asistencia del Presidente de la República, Vice Presidente y Presidentes de los otros Poderes Públicos:

(1) Presidente de la Repúhlica.
(2) Ministro Oferente.

(3) Las Otras autoridades asistentes, en el orden de precedencia Oficial vigente, alternándose, en lo posible, con civiles y militares.

d. Con asistencia de Señoras:

(1) Presidente de la República.
(2) Señora del Presidente de la República.
(3) Señora del Ministro oferente.
(4) Ministro oferente.
(5) Señora del Presidente de la Cámara de Senadores.
(6) Presidente de la Cámara de Senadores.

Luego siguen alternativamente las esposas y autoridades civiles y militares correspondientes según precedencia oficial vigente.

2. MESA REDONDA (Fig. Nº 16)

Los casos que se presenten para la disuibución de asientos, cuando se trate de Mesa Redonda, se resuelven de la misma forma que se señala para la distribución en la Mesa Rectángular.

3. MESA EN "U" (Fig. Nº 17)

a. Con asistencia del Presidente de la República, los asientos se distribuyen como sigue:

(1) Presidente de la República
(2) Jefe del cuartel, base o repartición donde se realiza el banquete.
(3) Ministro oferente.
(4) Otras autoridades asistentes, según orden de precedencia oficial vigente, alternándose, en lo posible, civiles y militares.

b. Con la asistencia del Ministro

(1) Ministro
(2) Jefe del cuartel, base o repartición donde se realiza el banquete
(3) Asistentes de mayor jerarquía.
(4) Otras autoridades asistentes, según orden de precedencia oficial vigente, alternándose, en lo posible, civiles y militares

c. Con asistencia del Presidente de la República, Vice Presidente y Presidentes de los Poderes Públicos

(1) Presidente de la República
(2) Minisuo ofcrente
(3) Las otras autoridades asistentes, en el orden de precedencia oficial vigente, alternándose, en lo posible civiles y militares.

4. MESA EN "T" (Fig. Nº 18)

La distribución de los asientos en la Mesa en "T", es similar a la mesa en "U".

ANEXO 07

ORDEN DE PRECEDENCIA EN DESPLAZAMIENTOS VEHICULARES

1. PRECEDENCIA EN LA OCUPACION DE LOS ASIENTOS

 a. Cuando se viaje en automóvil de 7 asientos, éstos serán ocupados como sigue:

 (1) El asiento posterior derecho, por el de mayor jerarquía o antiguedad.
 (2) El asiento posterior izquierdo, por el que le sigue en antiguedad.
 (3) Los asientos anteriores, serán ocupados en forma similar por las otras autoridades, ocupando el asiento junto al chofer el menos antiguo.
 (4) Si fueran menos personas, ocuparán los asientos de manera que el asicnlo anterior dcl más antiguo qucde libre.

 b. Cuando se trate de un automóvil de cinco asienlos, en el asienlo poslerior irán los más antiguos, ocupando siempre la derecha el más antiguo de los dos y adelante, junlo al chofer irá el menos antiguo.

 c. Cuando se viaje en unautomóvil de dos puertas.el más antiguoo cupará el asiento junto al chofer y los menos antiguos en los asientos postcriores, siempre a la derecha el más antiguo dc los dos.

2. ORDEN DE SUBIDA Y BAJADA

 a. Para ocupar un automóvil dc cinco o sicle asicnlos, siempre subirá primero el de mayor jerarquía y a continuación por estricto orden de antiguedad lo harán los demás.

 b. En un automóvil de dos puertas, subirá primero el de menor jerarquía y a continuación por estricto orden de antigüedad los demás, de tal manera quc el más antiguo suba al último.

 c. Para bajar de un automóvil de cinco o siete asientos, lo hará primero el de menor jerarquía y a continuación por estricto orden de antiguedad los demás, de tal manera que el más antiguo baje al último; en el caso de un automóvil de dos puertas se proccderá en orden inverso.

3. ORDEN DE DESFILE DE AUTOMOVILES

a. En los desfiles de automóviles, cualquiera que sea el tipo, siempre irá por delante el que conduzca el Jefe o persona más carac terizada, siguiendo los demás el orden de jerarquía o antiguedad.

b. Solamente en ocasiones de cortejos fúnebres, irá delante el automóvil que conduzca a los deudos del fallecido.

c. En un desfile de automóviles no se adelantará al que conduzca al más antiguo, salvo en el caso de paralizarse por algún motivo o desperfecto, pero debe dejársele su puesto tan pronto vuelva por él.

4. INSIGNIAS EN LOS AUTOMOVILES DE LAS ALTAS AUTORIDADES

a. Todo automóvil al servicio de las altas autoridades en desfiles, en áreas de dependencias militares o policiales o en cualquier circunstancia en que así se determine, llevará la insignia correspondiente a la autoridad, si tuviera derecho a ella.

b En un automóvil, el asta de la insignia, se fija al soporte del parachoquc delantero, al lado derecho.

ANEXO 08

ACTIVIDADES ESPECIALES

1. BANQUETES OFICIALES

a. orden de Precedencia

El sitio de honor estará a la derecha o al frente del anfitrión. Si el Ministro de Defensa, Comandante General del Instituto o Comandante General de Gran Unidad o su equivalente en las Fuezas Armadas, visitara o se alojara en un cuartel o base de su dependcncia, se izará su insignia de honor y de mando respectivo siendo la autoridad de mayor rango presente, presidirá la mesa de honor con el carácler de dueño de casa.

b. En los banquetes oficiales ofrecidos en nombre de las Fuerzas Armadas, o por alguno de los miembros y en general, en los que se realicen en los cuarteles, base o reparticiones, así como en las comidas a las que concurran visitantes que invistan carácter oficial, se guardará en la mesa de honor, el orden de precedencia según el Anexo NQ 6 "oRDEN DE PRECEDENCIA EN LoS BANQUETES oFICIALES" (previa coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Protocolo).

c. Asistencia de oficiales Extranjeros

Si asisten orlcialesde distintas nacionalidades a un banquete of recido por ailguno de los Institutos de las Fuerzas Armadas, se debe tener especial cuidado para la ubicación y muy expresamente en el caso de que lleven la representación oficial de una nación.

d. Banquetes de Honor de Funcionarios Nacionales o Exuanjeros.

Cuando se ofrezcan un banquete en honor de algún funcionario Nacional o Extranjero militar, policial o civil, que no sea Jefe de Estado, Minisuo de los Ins~itutos de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional, Comandante General de Instituto de las Fucrzas Armadas o Director Superior de la Policía Nacional a la cual perlcncce la repartición donde se realiza el banquetc, el homenajca(lo. deberán ocupar el asiento que, en precedencia viene dcspués del que corresponde al dueño de casa.

e. Asistencia de Funcionarios Diplomáticos o Adminisuativos

En actos sociales, militares o policiales, a los que asistan funcionarios con cargo DiplomáIico o AdministraIivos, se les asignará sus asienlos de acuerdo con el protocolo establecido por el Minislerio de Relaciones Exleriores.

f. Asistencia de Funcionarios con sus Esposas

La precedencia de una esposa está deIerminada por la de su esposo, de tal manera que se le designará su asienlo de acucrdo con la jerarquía de éste.

g. La precedencia en los asienlos se coordinará en todo ca.so, con la Dirección de ProIocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. VISITAS DE CORTESIA

a. De Oficiales en Comisión

Cuando un Oficial en representación de su Instituto viaje en Comisión a una localidad de la República, deberá visitar a su llegada o salida a la autoridad militar o policial y política del lugar.

b. De Oficiales por razones de Cargo

(1) Al Ministro de Defensa y del Interior al asumir el cargo, las autoridades de menor rango harán una visita de cortesía.

(2) A los Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas. Al ser nombrado Comandante General de un Instituto de las Fuerzas Armadas, hará una visita de cortesía a los Comandantes Generales de los otros Institutos de las Fuerzas Armadas. Igual criterio deberá seguirse en caso de los Directores Superiores de la Policía Nacional.

(3) Retribución de Visitas.

No están obligadas las autoridades mencionadas anteriormente a retribuir estas visitas, pero en caso de hacerlo, éslas se efectuarán dentro del término de 48 horas en los días y horas de labor.

3. INVITACIONES

a. Cuando se reciba una invitación en la que se solicita respuesta, la contestación, sea para aceptar o declinar, debe hacerse llegar en forma oportuna y por los mcdios más rápidos.

b. Cuando la reunión a que se invita (almuerzo, comida, recepción, etc.) es en honor de alguien, o por una razón especial, debe escribirse a linta en la parle superior izquierda de la esquela el molivo que origina la invitación.

c. Si la invitación que se extiende es una eomida se indicaráen la parte inferior izquierda, el uniforme o traje que usarán los invitados. Asimismo, se señalará el uso de condecoraciones cuando ello sea de rigor.

d. Cuando la invitación se hace verbalmenle y la imporlanCia del aclo lo requiera, se deberá of icializar mediante una esqucla en la que .se escribirá con linta "PM" (Por Memoria). Si en el formalo de la esquela exisIen impresas las iniciales R.S.V.P., se tarjarán éstas.

4. EXCUSAS

Si se ha aceptado una invitación a la que no se pucde concurrir por un molivo juslificado o de fuerza mayor, la excusa debe darse inmediatamente que se conoce el impedimento.

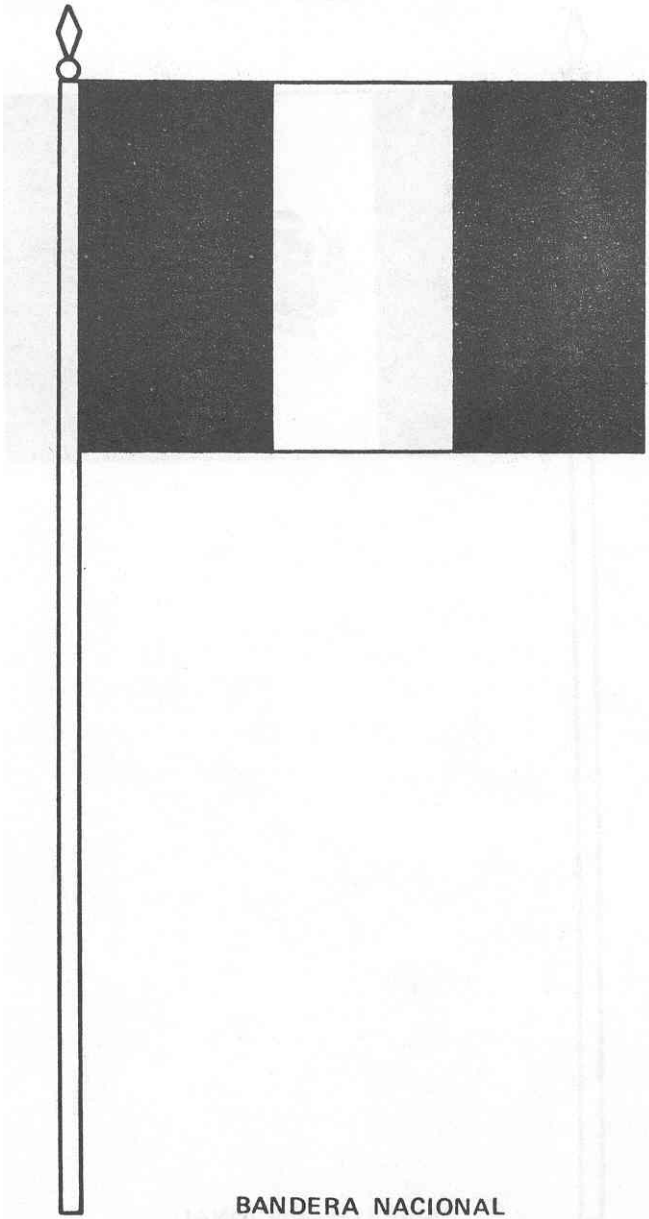
5. ANIVERSARIOS NACIONALES DE PAISES EXTRANJEROS ACREDITADOS EN EL PERU

Para la conmemoración de los Aniversarios Patrios de los Países Extranjeros, acreditados en el Pais, los cuales se realicen con participación de elementos de las FueQas Armadas, serán regulados por el Ministerio de Defensa de acuerdo a la reciprocidad existente, y a solicitud de sus Representantes Diplomáticos por intcrmedio del Ministerio de Relaciones Exteriores. Para estas ceremonias asistirá una Sección de Tropa con Bandera y Banda. La Banda de músicos interpretará el Himno del País amigo y a continuación interpretará el Himno Nacional del Perú.

6. PARTICIPACION DE CADETES Y ALUMNOS

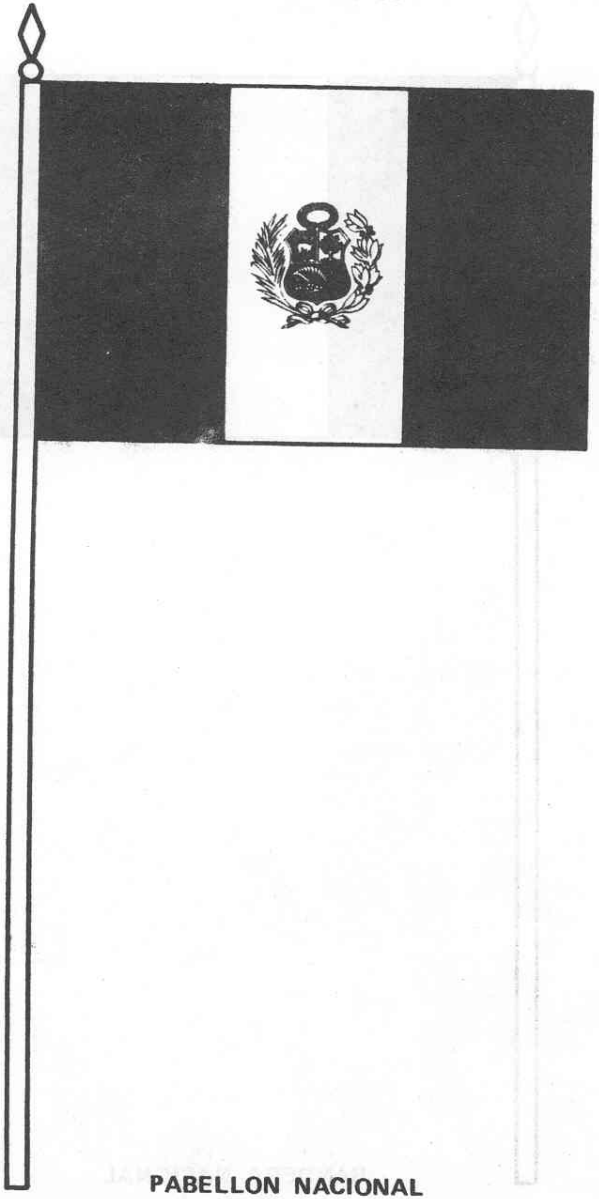
Los Cadetes y Alumnos de los Centros de Formación de los Institutos de las Fuerzas Armadas, sólo formarán en las celebraciones del Aniversario de la Independencia Nacional y en ceremonias institucionales castrenses.

FIGURA Nº 01



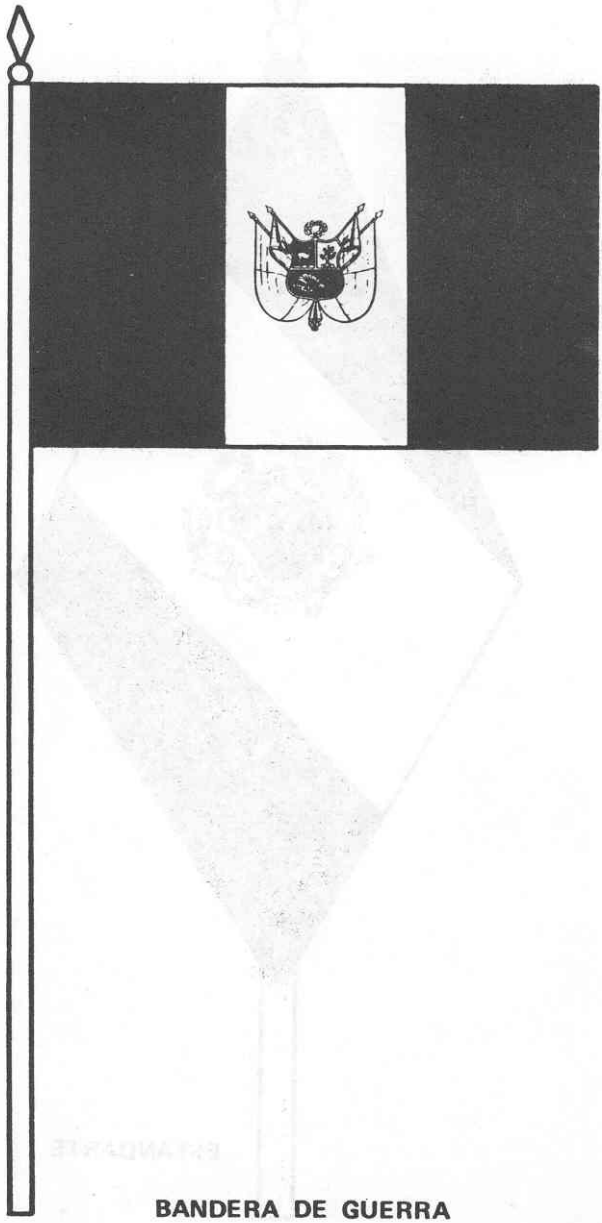
BANDERA NACIONAL

FIGURA No. 02



PABELLON NACIONAL

FIGURA Nº 03



BANDERA DE GUERRA

FIGURA No. 04



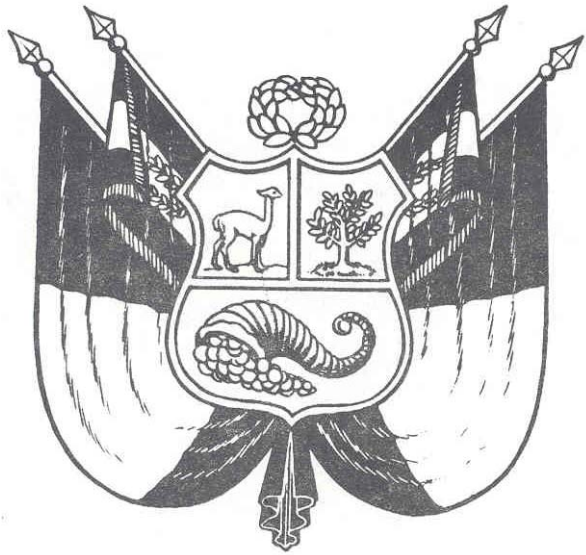
ESTANDARTE

FIGURA Nº 5



ESCUDO DE ARMAS

FIGURA Nº 06



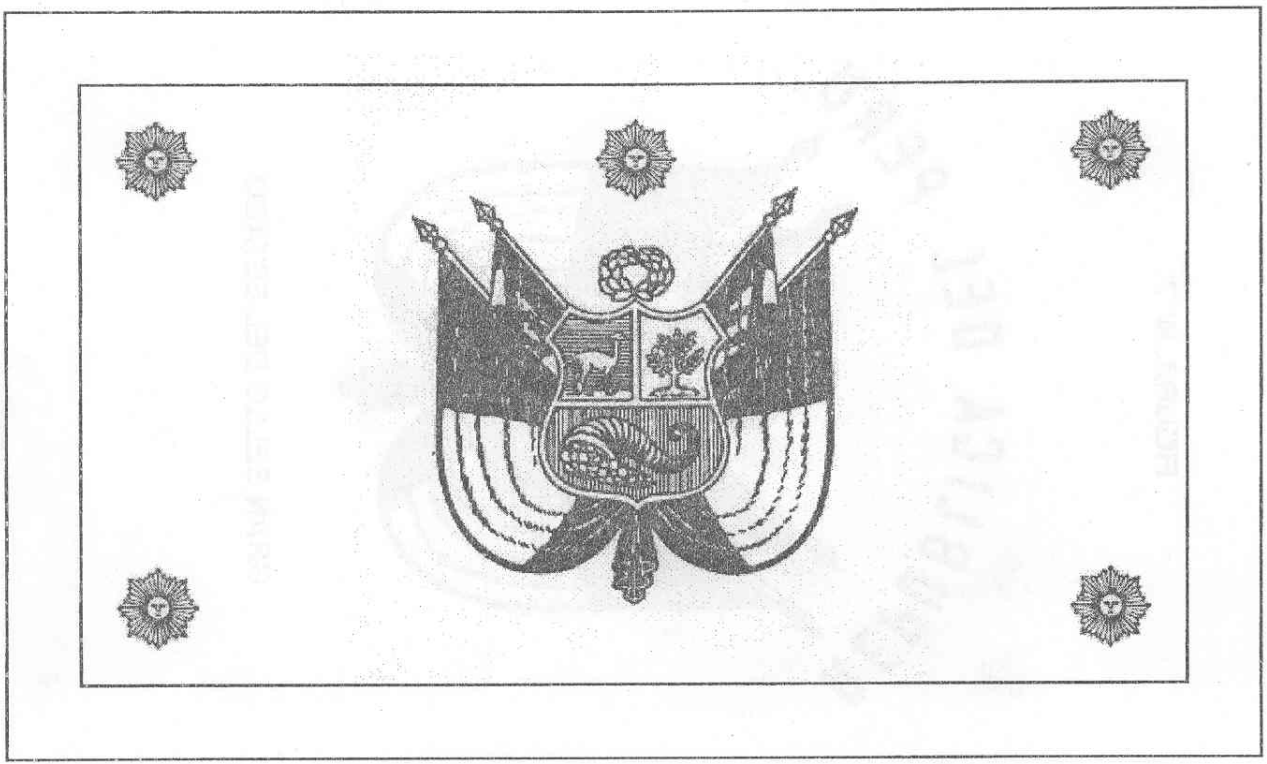
ESCUDO NACIONAL

FIGURA Nº 07



GRAN SELLO DEL ESTADO

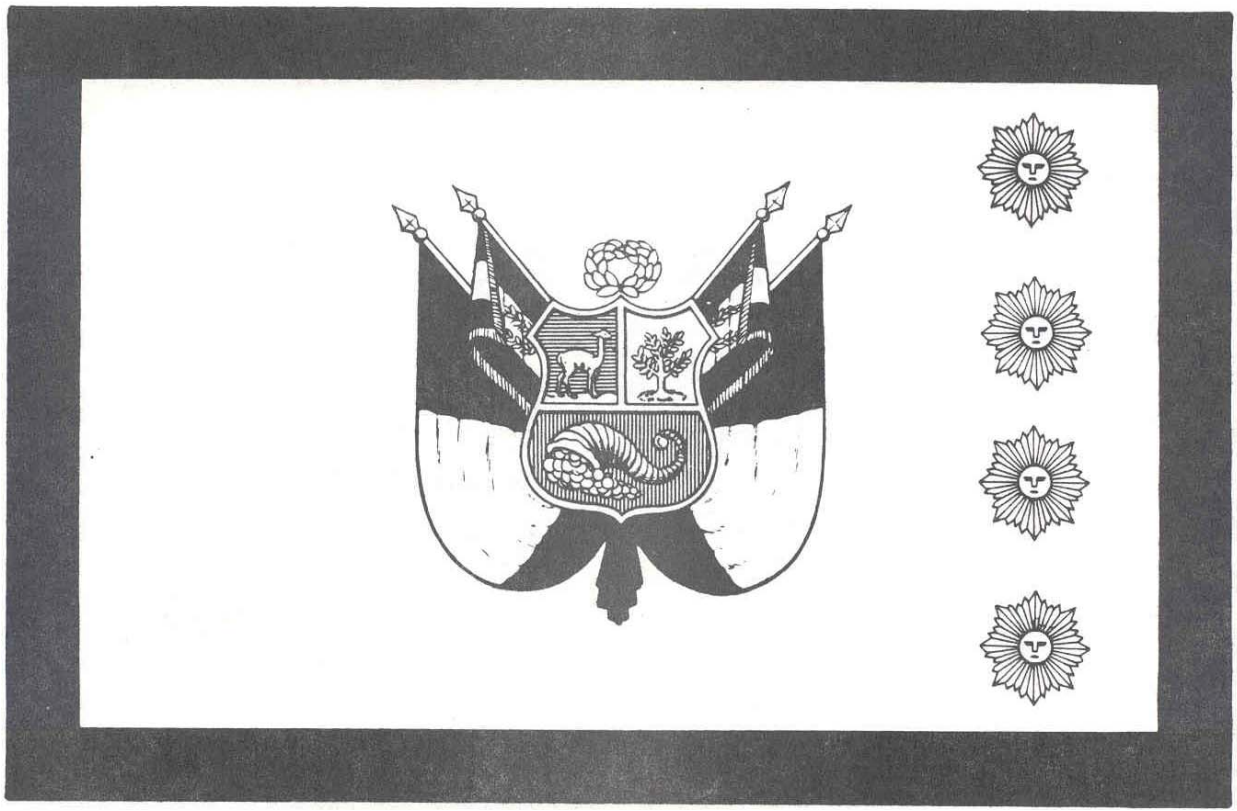
FIGURA Nº 08



INSIGNIA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CAMBIO 01-00

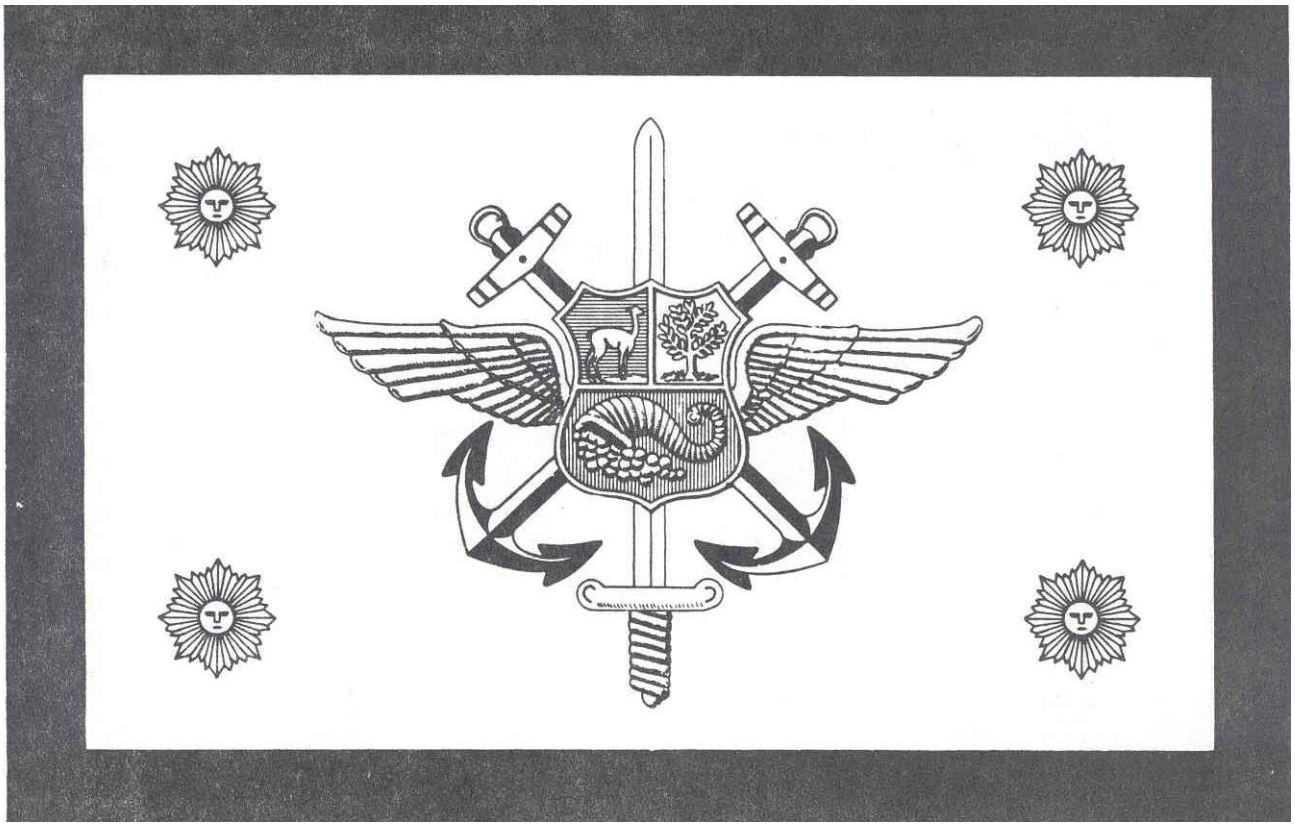
FIGURA Nº 09



INSIGNIA DEL MINISTRO DE DEFENSA

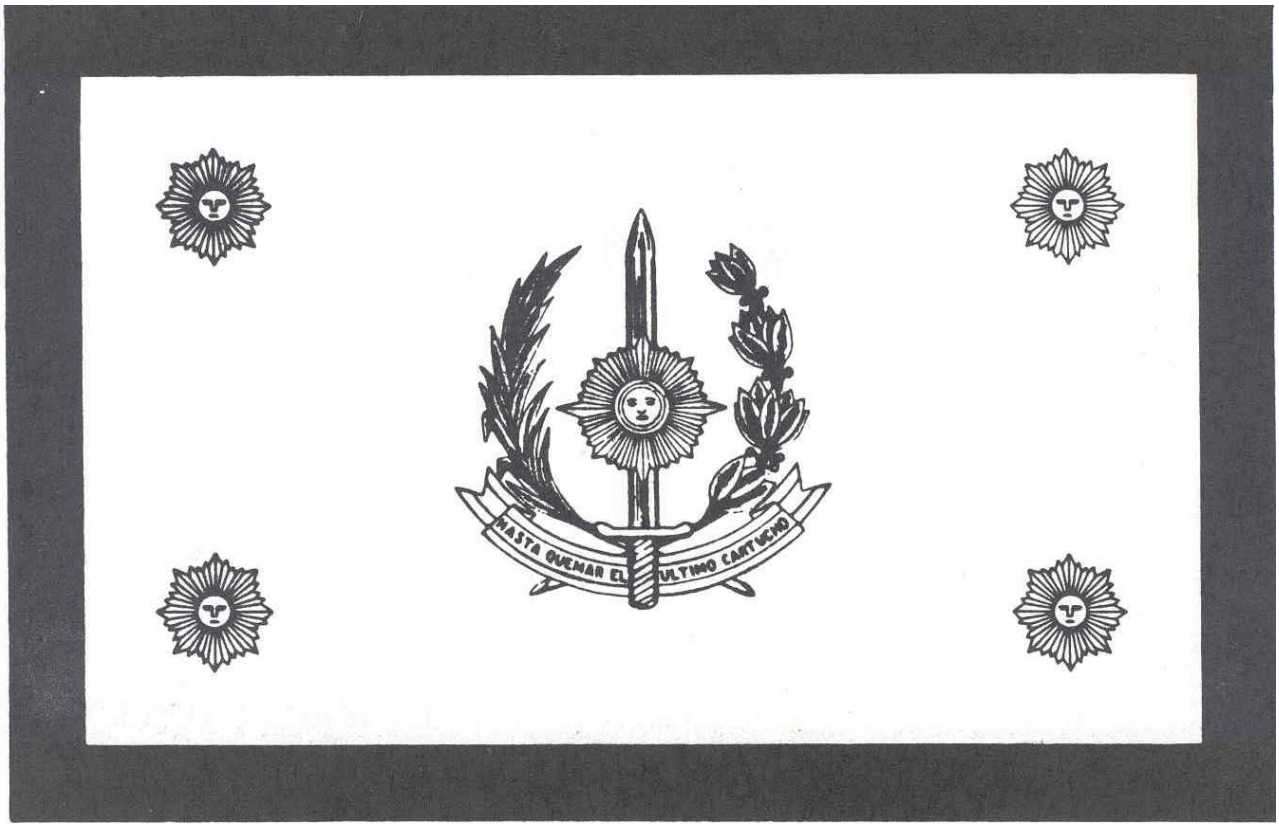
F - 9

FIGURA Nº 10



INSIGNIA DEL PRESIDENTE DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA.

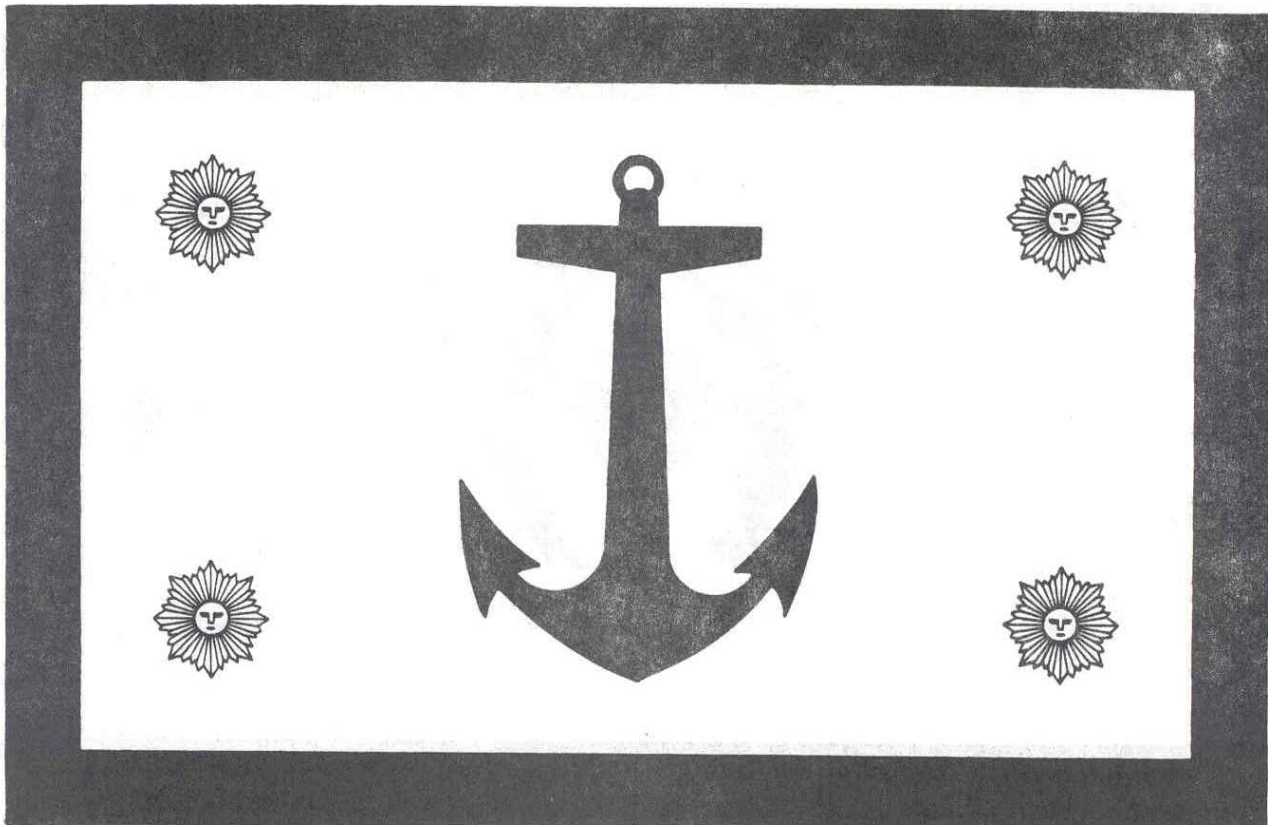
FIGURA Nº 11



INSIGNIA DEL COMANDANTE GENERAL DEL EJERCITO

F - 11

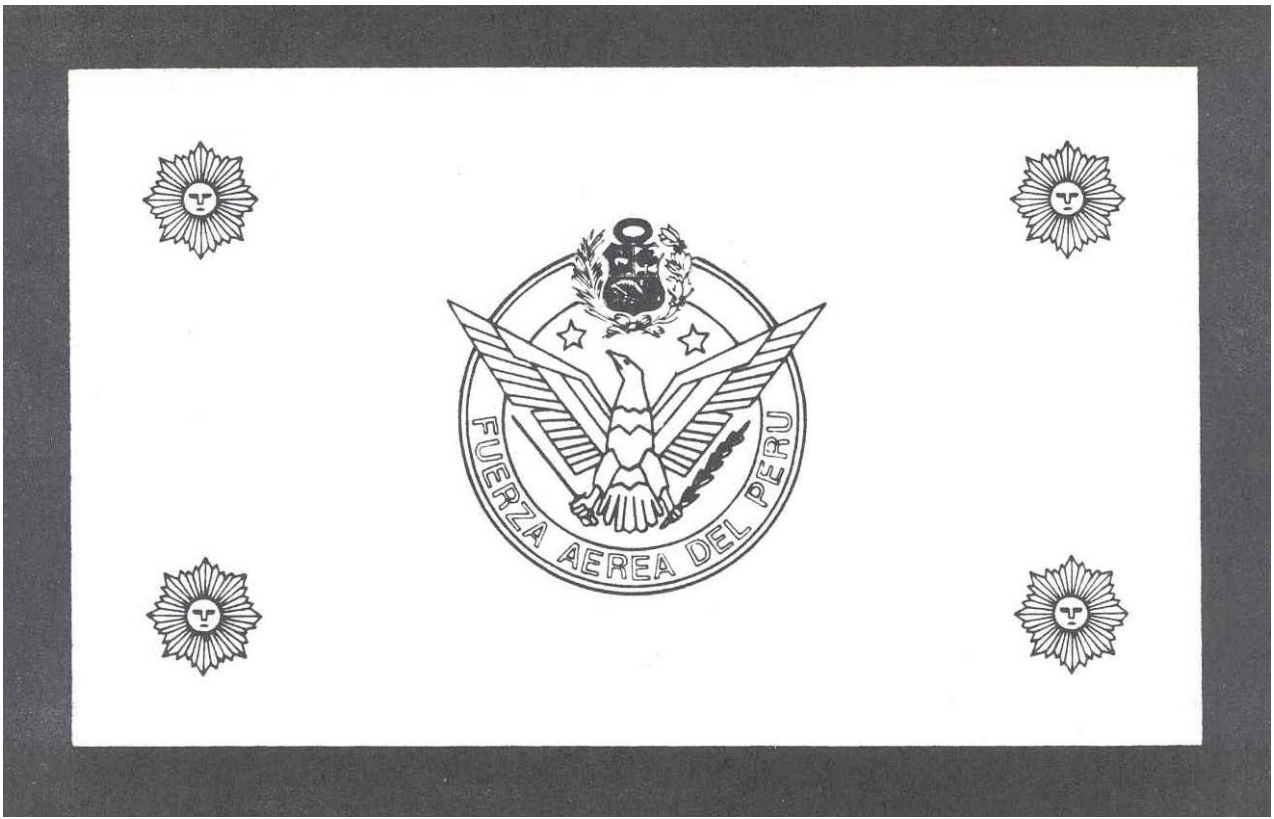
FIGURA Nº 12



INSIGNIA DEL COMANDANTE GENERAL DE LA MARINA

F - 12

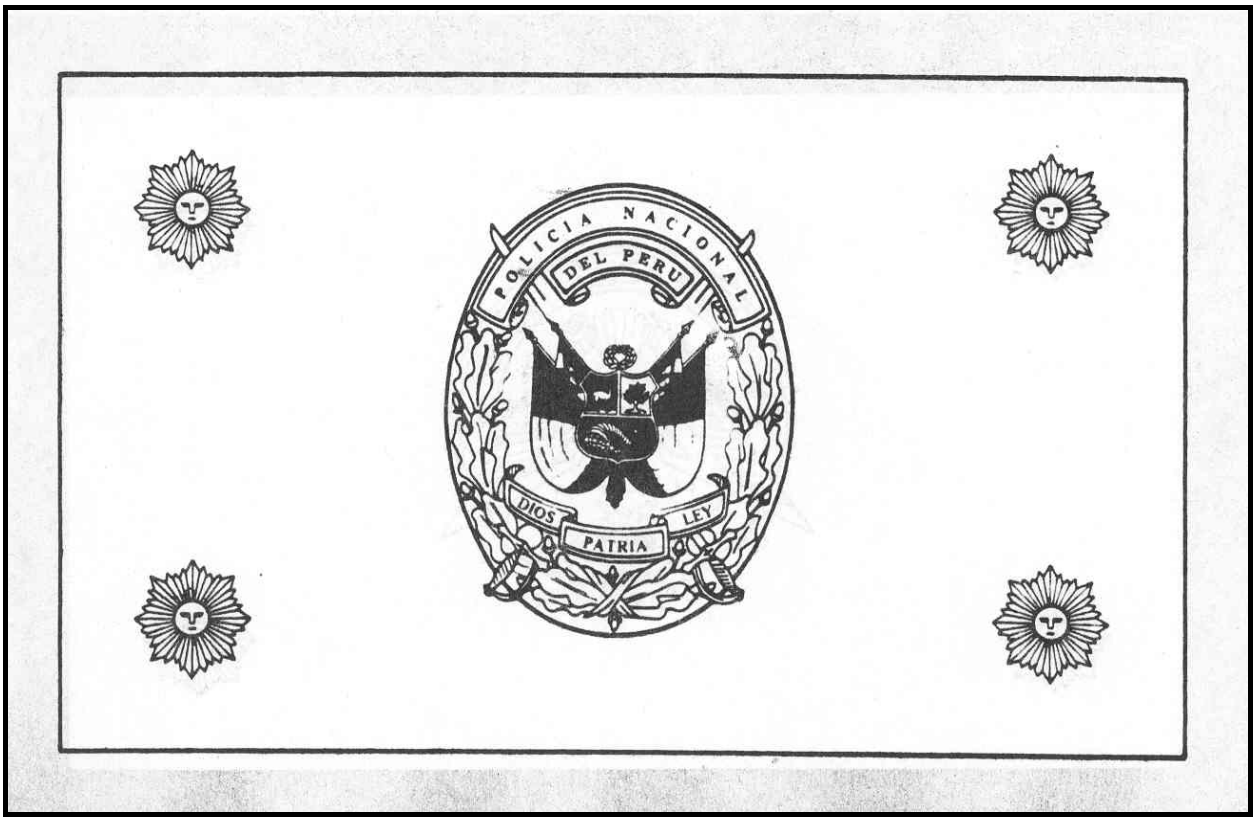
FIGURA Nº 13



INSIGNIA DEL COMANDANTE GENERAL DE LA FUERZA AEREA

F - 13

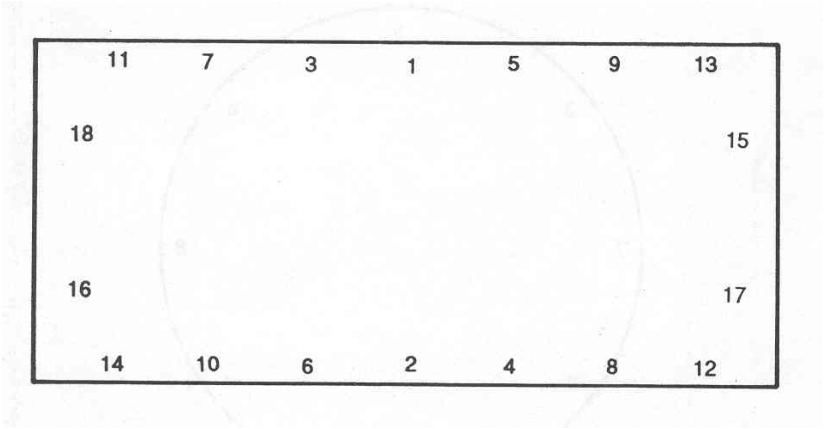
FIGURA Nº 14



INSIGNIA DEL DIRECTOR DE LAS FUERZAS POLICIALES

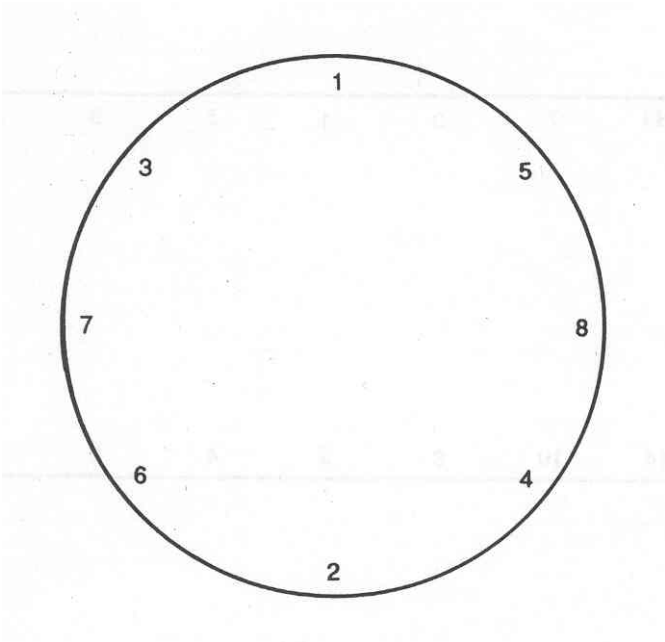
F - 14

FIGURA Nº 15



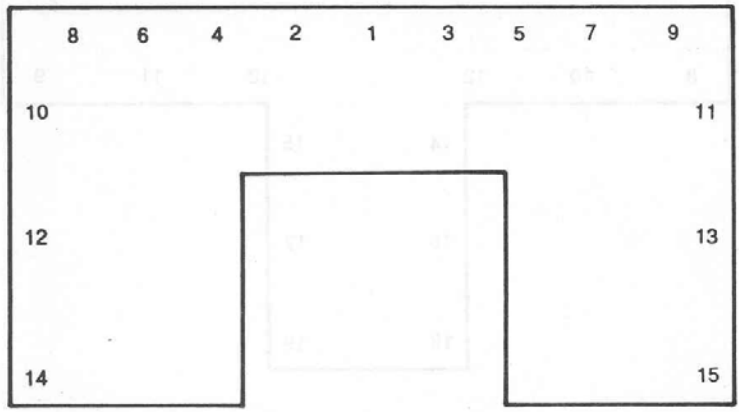
ORDEN DE PRECEDENCIA EN UNA MESA RECTANGULAR

FIGURA Nº 16



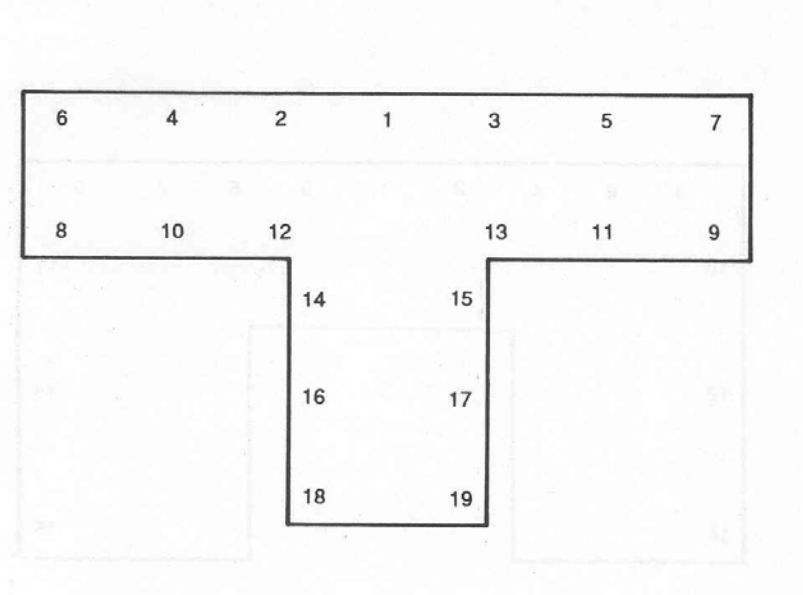
ORDEN DE PRECEDENCIA EN UNA MESA REDONDA

FIGURA Nº 17



ORDEN DE PRECEDENCIA EN UNA MESA EN "U"

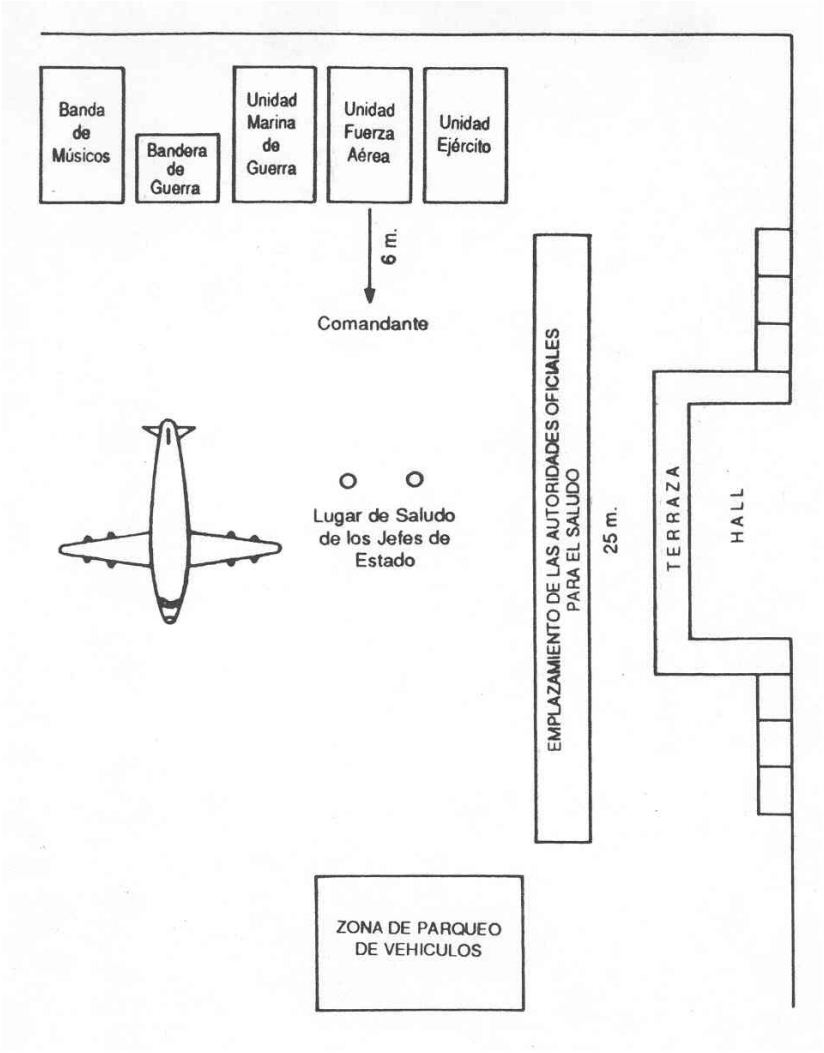
FIGURA Nº 18



ORDEN DE PRECEDENCIA EN UNA MESA EN "T"

FIGURA Nº 19

DISPOSITIVO PARA RENDIR HONORES A UN JEFE DE ESTADO EN UN AEROPUERTO



FICHA DE LA NORMA

Base de Datos Normativa de los Símbolos y Emblemas del Perú

NORMA	Reglamento RFFAA-11305 – octubre de 1991
TÍTULO	Reglamento de ceremonial terrestre y protocolo militar de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.
ESTADO	**HISTÓRICA**
SITUACIÓN	Norma de valor histórico cuya vigencia no ha podido determinarse: no figura en el Sistema Peruano de Información Jurídica (SPIJ) ni ha sido materia de pronunciamiento expreso en la Ley N.° 32251, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de enero de 2025. Por ello no puede afirmarse que esté vigente ni que esté derogada.
FUENTE DEL DOCUMENTO	Documento del Ministerio de Defensa (Marina de Guerra del Perú), octubre de 1991.

Estados: **Vigente** · **Vigente histórica** (art. V de la Ley N.° 32251) · **Derogada** · **Histórica** (vigencia no determinada)